

ACTA Nº JGL2017/6  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 13 de febrero de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/6 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de febrero de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2017/968

2.2º. DACION DE CUENTAS de la Resoluciones y Decretos dictados por el Tesorero Municipal. PRP2017/973

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.3°. ACTA del tribunal de valoración que rige la prueba de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi. PRP2017/969

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-15-063. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.210/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Antonio López Peña. Situación: Sentencia nº 46/17.PRP2017/910

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5°. ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 6 de febrero de 2017.PRP2017/813

2.6°. PROPOSICIÓN relativa a inadmitir el recurso presentado por Albori Vacaciones S.L frente a liquidaciones en concepto IIVTNU (Resolución 54/2017).PRP2017/868

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a inadmitir el recurso presentado por Albori Vacaciones S.L frente a liquidaciones en concepto IIVTNU (Resolución 55/2017).PRP2017/870

#### GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.8°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 1 de febrero de 2017, relativo a Moción del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía sobre bonificación de billetes de Bus.PRP2017/510

2.9°. ACTA de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017.PRP2017/799

2.10°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2016, sobre Dación de Cuentas de la Moción del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente para la creación del servicio municipal de transporte público colectivo urbano en Roquetas de Mar.PRP2016/4442

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de autorización a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la creación de un parque submarino mediante pecios.PRP2017/921

2.12°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la Propuesta presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente para mejorar la accesibilidad e infraestructuras de la Calle Leonardo Da Vinci y entorno.PRP2017/504

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la obra consistente en instalación de una nueva red de saneamiento en Avda. de Las Gaviotas a favor de Hidralia S.A.PRP2017/730

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la obra consistente en instalación de una nueva red de saneamiento en Avda. Entremares a favor de Hidralia S.A.PRP2017/747

#### SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Talleres Tercera Edad 2017.PRP2017/527

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.16°. PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al ganador de la fase final del XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía.PRP2017/964

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a aprobar las bases y convocatoria de subvenciones a las Escuelas Deportiva temporada 2016/2017.PRP2017/941

#### CIUDAD SALUDABLE

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Resposición interpuesto frente a la sanción impuesta en la resolución de fecha 20 de octubre de 2016.PRP2017/617

#### 3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

#### 4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

#### 1°. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de febrero de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### 2°. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

#### 2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2017/968

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2017/959	09/02/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EJECUCION DE ACERADO EN CARRETERA DE LOS MOTORES CON GESFORAL SL POR IMPORTE DE 40.402,28 EUROS



		IVA INCLUIDO
2017/958	09/02/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE DIVERSOS EDIFICIO MUNICIPALES DURANTE SEIS MESES CON INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA POR IMPORTE DE 10.762,30 EUROS IVA INCLUIDO
2017/957	09/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 1037_2016
2017/956	09/02/2017	RESOLUCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 102_16, DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN INSTADA POR GENERALI SEGUROS S.A. POR FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA LEGITIMACIÓN ACTIVA DE LA RECLAMANTE
2017/955	09/02/2017	LICENCIA INNECESARIEDAD DE PARCELACION EN CL INDIA N 14-24 EXPTE 261_16
2017/954	09/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTES 253_16 OBRAS 76_16 AM
2017/953	09/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 1086_2016
2017/952	09/02/2017	RECTIFICACION ERROR BAJA VADO LM N 045_14 EXPTE 33_17 V
2017/951	09/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 993_2016 OBRAS 313_2016 AM
2017/950	09/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE 1247_2015 OBRAS 412_15 AM
2017/949	09/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE 335_2016 OBRAS 100_16 AM
2017/948	09/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPEDIENTES 1119_2014 OBRAS 428_14 AM
2017/947	09/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPEDIENTES 1009_2013 OBRAS 251_14 AM
2017/946	09/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTES 1180_2016 OBRAS 349_16 AM
2017/945	09/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPEDIENTE 127_15 AM
2017/944	09/02/2017	RESOLUCION 582-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/943	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1479 CALLE SIERRA ESPUÑA 1 PORTAL 4 P03B
2017/942	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1448 CALLE MECINA ALFAHAR 20 PORTAL 1 P02 B
2017/941	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1434 CALLE BULLAS 12
2017/940	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1433 CALLE ROCINANTE 7
2017/939	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1439 CALLE JULIO ROMERO 6 P01 C





2017/938	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1499 CALLE ANADE 5 PORTAL 1 BAJO 1
2017/937	09/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION PADRON Y PERIODO COBRANZA MERCADILLO 2017
2017/936	09/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION PADRONES Y ANUNCIO COBRANZA 2017
2017/935	09/02/2017	RESOLUCION 556-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/934	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1496 AVDA DE ROQUETAS 18 P02 C
2017/933	09/02/2017	RESOLUCION 555-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/932	09/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/931	09/02/2017	RESOLUCION 560-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/930	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1436 CALLE JULIO ROMERO 8 P02 C
2017/929	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1484 CALLE SAN JOSE OBRERO 146 PBJ A
2017/928	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1432 CALLE GRANADA 48 P03 B
2017/927	09/02/2017	RESOLUCION 56-2017 DENEGATORIA SOLICITUD BONIFICACION CUOTA IAE POR INICIO ACTIVIDAD
2017/926	09/02/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 119-2017 LIQUIDACION DE PLUSVALIA
2017/925	09/02/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 121-2017 POR DEUDAS EJECUTIVAS IVTM, BASURA E IBI 2014 - 2016
2017/924	09/02/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 122-2017 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2017/923	09/02/2017	RESOLUCION 570-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/922	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1430 AVDA JUAN BONACHER 194 P01 2
2017/921	09/02/2017	RESOLUCION 572-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/920	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1431 AVDA JUAN BONACHERA 73
2017/919	09/02/2017	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1074/1406
2017/918	09/02/2017	DECLARAR EFECTO NO UTILIZABLE DOS VEHICULOS CON MATRICULA AL-5895-AJ Y AL-2951-S
2017/917	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1438 AVDA LUIS BUÑUEL 21 PBJ C
2017/916	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1471 CALLE ANGEL NIETO 41 ESC OZ P01 C

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	14/02/2017	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

2017/915	09/02/2017	RESOLUCIÓN DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 633/1390
2017/914	09/02/2017	RESOLUCION DE ARCHIVO EXPTE 8/2016 O.E.
2017/913	09/02/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA SAN VALENTIN 2017 CON CELEBRITAS ANIMACION Y EVENTOS SL POR IMPORTE DE 2.407,90 EUROS IVA INCLUIDO
2017/912	09/02/2017	DENEGACION MAQUINA DE ALGODON ENTIERRO DE LA SARDINA 5 DE MARZO DE 17 JUNTO PARADA DE TAXIS EN EL PARADOR
2017/911	09/02/2017	RESOLUCION 124-17 FRACC IBI 2016 EJEC
2017/910	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1393 AVDA CORTIJOS DE MARIN 11
2017/909	09/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/908	09/02/2017	RESOLUCION 578-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/907	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1410 CALLE LAGO ENOL 25
2017/906	09/02/2017	RESOLUCION 125-17 FRACC BASURA IBI 2016 EJEC
2017/905	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1388 CALLE SIERRA DE ALCARAZ 4 BL 9 P03 B
2017/904	09/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1383 CALLE MENORCA 2 P01 C
2017/903	09/02/2017	SUMINISTRO MOBILIARIO (1 MESA, 3 PERCHAS,1 JUEGO DE RUEDAS) PARA LA OFICINA DE PATRIMONIO POR IMPORTE DE 305,53 €, ADJ. A ANGELES CARVAJAL S.L.
2017/902	09/02/2017	RESOLUCION 561-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/901	09/02/2017	RESOLUCION 53-17 DEVOLUCION PP VADO LM 058-04
2017/900	09/02/2017	RESOLUCION 557-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/899	09/02/2017	RESOLUCION FRACC 123-17 BASURA E IBI 2013 A 2016 EJECUTIVA
2017/898	09/02/2017	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 48/17
2017/897	09/02/2017	RESOLUCION 545-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2017/896	08/02/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL INFORMATIVO Y PROMOCIONAL PARA LAS DISTINTAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO CON GUIAS ECA SL POR IMPORTE DE 12.484,78 EUROS IVA INCLUIDO
2017/895	08/02/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTUACION CUARTO DE CUERDA ALBAYZIN EN ZONAS COMERCIALES DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL DIA DE LOS ENAMORADOS 2017 CON ASOCIACION ENSAYO Y ENTREACTO POR IMPORTE DE 1.700,00 EUROS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/894	08/02/2017	RESOLUCION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 88/2016 CONTINUANDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACION PRESENTADA POR PILAR ASENSIO GALVEZ
2017/893	08/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/892	08/02/2017	RESOLUCION APROBACION CAMBIOS DE DOMINIO HASTA 8-2-2017
2017/891	08/02/2017	DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y DICTAR RESOLUCIÓN IMPONIENDO UNA MULTA DE 200 EUROS, A DON MANUEL RAFAEL AMAT NAVAS DNI 27488731 M, POR ESTACIONAR EL VEHICULO EN ZONA SEÑALIZADA DE CARGA Y DESCARGA
2017/890	08/02/2017	ALTA VADO EN CM DE CAYETANO N 3 LM N 016_17 EXPTE 34_17 V
2017/889	08/02/2017	ALTA VADO EN CL ASTORGA N 9 LM N 017_17 EXPTE 35_17 V
2017/888	08/02/2017	LICENCIA PARCELACION FINCA EN CR FARO SABINAL PRJ LAS SALINAS POLIGONO 5 PARCELAS 68 Y 91 EXPTE 681_14
2017/887	08/02/2017	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA OBRA MENOR PARA VALLADO DE PARCELA EXPTE 1330-16
2017/886	08/02/2017	RESOLUCIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL MES DE ENERO 2017
2017/885	08/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE 24_2016 OBRAS 10_16 AM
2017/884	07/02/2017	RESOLUCION 554-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/883	07/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 039
2017/882	07/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 033
2017/881	07/02/2017	INGRESO RESIDENCIA MARIA JOSEFA CASTAÑO LOPEZ
2017/880	07/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 035
2017/879	07/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 032
2017/878	07/02/2017	PROPUESTA DE RESOLUCION 549-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/877	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1327 CALLE DOCTOR JUAN BRAVO 7 P02 C
2017/876	07/02/2017	PROPUESTA DE RESOLUCION 551-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/875	07/02/2017	PROPUESTA DE RESOLUCION 550-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/874	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1337 CALLE NUÑEZ DE BALBOA 7
2017/873	07/02/2017	RESOLUCION 559-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/872	07/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 038

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/871	07/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 037
2017/870	07/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 036
2017/869	07/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 042
2017/868	07/02/2017	RESOLUCIÓN CARGO RECIBOS MES DE FEBRERO 2017 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.
2017/867	07/02/2017	RESOLUCION 553-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/866	07/02/2017	RESOLUCION 563-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/865	07/02/2017	RESOLUCION 547-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/864	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1292 CALLE ALONSO CANO 44 P01 DR
2017/863	07/02/2017	RESOLUCION 564-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/862	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1319 AVDA DE LA PAZ 75
2017/861	07/02/2017	PROPUESTA DE RESOLUCION 546-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/860	07/02/2017	INF. PROP. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 041
2017/859	07/02/2017	RESOLUCION 552-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/858	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1314 CALLE LAGO COMO 7 P01 5
2017/857	07/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 040
2017/856	07/02/2017	RESOLUCION OBRAS MENORES
2017/855	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1226 CALLE INES 24 PORTAL 2 BAJO M
2017/854	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1290 CALLE COBRE 9
2017/853	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1222 CALLE GEMINIS 19 P01 E
2017/852	07/02/2017	RECTIFICACION ERROR BAJA VADO LM N 221_03 EXPTE 29_17 V
2017/851	07/02/2017	RESOLUCION RECLAMACION PATRIMONIAL 079/2016, INADMITIENDO LA RECLAMACION PRESENTADA POR DOÑA MARIA JESUS LUCENILLA CAÑAVERAL DNI 75264326 T
2017/850	07/02/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 117-17 BASURA+IBI 2016 EJEC
2017/849	07/02/2017	RESOLUCION 538-16 DEVOLUCION RECARGOS
2017/848	07/02/2017	DESESTIMAR LAS ALEGACIONES Y DICTAR RESOLUCION IMPONIENDO UNA MULTA DE 200 EUROS A DOÑA ROSA CILLERUELO HERRERA DNI 71253121 H
2017/847	07/02/2017	RECTIFICACION ALTA VADO EN PZ ROGELIO POMARES N 15 LM N 006_17 EXPTE

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -







		14_17 V
2017/846	07/02/2017	FUSIONAR FIBRA ÓPTICA EN ARQUETA DE RECAUDACIÓN
2017/845	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1237 CALLE VALLE INCLAN 14 P02 D
2017/844	07/02/2017	BAJA VADO EN CL GUATEMALA N 11 LM N 041_00 EXPTE 31_17
2017/843	07/02/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 120-17 IBI 2016 EJECUTIVA
2017/842	07/02/2017	RESOLUCION 541-16 DEVOLUCION PP IVTM
2017/841	07/02/2017	BAJA VADO EN CL ISLA DE JAVA N 4 LM N 045_14 EXPTE 33_17 V
2017/840	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1220 CAMINO DE TORRES 88 BLQ 6 PORTAL 3 P04 D
2017/839	07/02/2017	DENEGACION RESERVA ESPACION CARGA Y DESCARGA EN CL PIAMONTE N 18 EXPTE 226_16 V
2017/838	07/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1256 CALLE COBRE 9
2017/837	07/02/2017	RESOLUCION FRACC 115-17 IVTM MULTAS CASSETAS 2014 A 2016 EJEC
2017/836	07/02/2017	RESOLUCION DENEGACION LIC. OBRAS EXPTE 1202-16
2017/835	07/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 06-02-2017
2017/834	07/02/2017	RESOLUCIÓN BAJA COMO EMPLEADO MUNICIPAL POR PASE A SITUACIÓN DE JUBILACIÓN POR EDAD DE DON RAFAEL MUÑOZ RUIZ
2017/833	07/02/2017	RESOLUCION FRACCINAMIENTO 118-17 MERCADILLO 2015 2016 EJEC
2017/832	06/02/2017	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1241/353
2017/831	06/02/2017	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1248/848
2017/830	06/02/2017	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1242
2017/829	06/02/2017	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1243
2017/828	06/02/2017	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1245/840
2017/827	06/02/2017	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1246/843
2017/826	06/02/2017	RESOLUCION APROBACION EXPT CONTRARO MENOR SUMINISTRO SERVICIO ATHISA MEDIO AMBIENTE
2017/825	06/02/2017	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD ESTETICA Y FARMACIA SITA EN CL ROMERO 6 POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS EN PLAZO CONCEDIDO.
2017/824	06/02/2017	PROPUESTA RESOLUCION DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD PARA COMERCIO VENTA ARTICULOS FONTANERIA SITA EN AVD CARLOS II 391-2 POR NO CONTACTAR CON SERVICIOS TECNICOS PARA REALIZAR INSPECCION
2017/823	06/02/2017	PROPUESTA RESOLUCION DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD COMERCIO PRENDAS

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2  
**GUILLERMO LAGO NUÑEZ**  
 14/02/2017  
 Secretario

Firma 2 de 2  
**GABRIEL AMAT AYLLON**  
 14/02/2017  
 Alcalde - Presidente

		DE VESTIR Y COMPLEMENTOS SITO EN CL REAL 5-1
2017/822	06/02/2017	PROPUESTA RESOLUCION DENEGAR LICENCIA ACTIVIDAD PARA COMERCIO DE PRODUCTOS COSMETICOS SITO EN CL GUSTAVO VILLAPALOS 18
2017/821	06/02/2017	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PARA GENCIA DE VIAJES EN LOCAL SITO EN AVD PLAYA SERENA 61
2017/820	06/02/2017	PROPUESTA RESOLUCION DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD PARAFARMACIA SITA EN AV DE ROQUETAS DE MAR 56 POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS
2017/819	06/02/2017	PROPUESTA DENEGACION POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS PARA ACTIVIDAD DE COMPRA VENTA DE VEHICULOS SITO EN AVD DE LAS MARINAS 245
2017/818	06/02/2017	CURSO INGLES CMIM 2017
2017/817	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 030
2017/816	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 017
2017/815	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 031
2017/814	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 006
2017/813	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 008
2017/812	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 026
2017/811	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 009
2017/810	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 022
2017/809	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CISCUNST. EXCEPC. AIS 013
2017/808	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 007
2017/807	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 005
2017/806	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 012
2017/805	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 027
2017/804	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 028
2017/803	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 010
2017/802	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 024
2017/801	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 025
2017/800	06/02/2017	INF PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 004
2017/799	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 011
2017/798	06/02/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 003
2017/797	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Uri de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/796	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 029
2017/795	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 016
2017/794	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 021
2017/793	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 014
2017/792	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 015
2017/791	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 019
2017/790	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 018
2017/789	06/02/2017	PROPUESTA GESTION Y ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES EN REDES SOCIALES
2017/788	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 020
2017/787	06/02/2017	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS EN PLAZO CONCEDIDO EXPTE 197/16
2017/786	06/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN EN INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE Y CALEFACCIÓN EN CEIP VIRGILIO VALDIVIA
2017/785	06/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA EN CEIP LAS LOMAS
2017/784	06/02/2017	RESOLUCION ASMV JUAN GARCIA CLEMENTE
2017/783	06/02/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE CANTANTE "VANESA MARTÍN" EL SÁBADO 25 DE FEBRERO EN TEATRO AUDITORIO
2017/782	06/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 002
2017/781	06/02/2017	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS C SOCRTES 12 TIME CAFE EXPTE 53 16
2017/780	06/02/2017	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE FONDO BIBLIOGRÁFICO PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES
2017/779	06/02/2017	AUTORIZACION PRACTICAS AUTOESCUAL QUIROS AÑO 17 VIAS DEL MUNICIPIO EXPTE 17 18
2017/778	06/02/2017	LIMPIEZA DE VIVIENDA Y VALLADO DE SOLAR EN CR LA MOJONERA 256 EXP 01 17 L S
2017/777	06/02/2017	AUTORIZACION INSTALACION DE TERRAZA CALLE LAGO COMO 5 EXPT 35 16 RESTAURANTE LA CALMENA
2017/776	06/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/775	06/02/2017	DUPLICADOS LQ 02/2017
2017/774	06/02/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE TEATRO "LA PIEDRA OSCURA" EL 18 DE FEBRERO EN TEATRO AUDITORIO
2017/773	03/02/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 116-2017 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/772	03/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1196 CALLE VELAZQUEZ 60
2017/771	03/02/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA DEL DELEGADO DE DEPORTES AL ACTO DEPORTIVO MEDIA MARATHÓN EN TORREMOLINOS SIN GASTOS.
2017/770	03/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1186 CALLE BENAHADUX 22
2017/769	03/02/2017	RESOLUCION RELATIVA A CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA FORMATIVO DIRIGIDO A LOS JOVENES A FIN DE POTENCIAR ELO EMPRENDIMIENTO EN EL AMBITO AGRICOLA DE ROQUETAS DE MAR.
2017/768	03/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1190 CALLE AGATA 9 P03 3
2017/767	03/02/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA INSTITUCIONAL AL MUNICIPIO DE ÁGUILAS - MURCIA- AL ACTO CULTURAL DEL CARNAVAL
2017/766	03/02/2017	RES. ORDEN DE PAGO CANTIDADES CONCURRENTES FINCAS 101, 101-C00 Y 102 EXPROPIACION VARIANTE
2017/765	03/02/2017	INCOACION BAJA II POR DENUNCIA DE YAMINA EL HAMRAOUI 2017/1174
2017/764	03/02/2017	AUTORIZACIÓN FORMALIZACIÓN DE DIEZ CONTRATOS DE EMPLEO@JOVEN TRAMITADOS POR LA OFICINA DE EMPLEO CON EFECTOS DESDE EL DÍA 06.02.2017
2017/763	03/02/2017	RESOLUCION 453-16 DEVOLUCION DENUNCIA TRAFICO
2017/762	03/02/2017	RESOLUCION 540-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/761	03/02/2017	RESOLUCION 543-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/760	03/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1163 CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS 30 BAJO E
2017/759	03/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1157 CALLE LOLA GAOS 3 PORTAL 2 P03 C
2017/758	03/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1153 CALLE OMEYAS 15
2017/757	03/02/2017	DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTE 2017/944-28, NÚMERO DE RESOLUCIÓN 2017/661 RELATIVA A DESPLAZAMIENTO INSTITUCIONAL A LA FEMP
2017/756	03/02/2017	RESOLUCION 449-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/755	03/02/2017	RESOLUCION 543-2016 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/754	03/02/2017	RESOLUCION 569-2016 DEVOLUCION PP IVTM
2017/753	03/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1151 CALLE MOLINERO 8 P02 F
2017/752	03/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1150 CALLE ALCAZABA 14
2017/751	03/02/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/1167 CALLE MADRID





		17 P01 1
2017/750	03/02/2017	RESOLUCION AEF EN ESPECIE MARIA ENCARNACION GONZALEZ LOPEZ
2017/749	03/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN CEIP GABRIEL CARA
2017/748	03/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/747	03/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 001
2017/746	03/02/2017	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SERER
2017/745	03/02/2017	ALTA VADO EN CL CERRO LARGO N 45 LM N 155_16 EXPTE 24_17 V
2017/744	03/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE TAQUILLERO EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/743	03/02/2017	CONTRATO REVISTA ASAJA 2017
2017/742	03/02/2017	RESOLUCION DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES E IMPONIENDO UNA MULTA DE 200 EUROS A MARIA DEL MAR TEJADA CARBONERO CON DNI 27508205 K
2017/741	03/02/2017	ALTA VADO EN CL SAN MATEO N 12 LM N 014_17 EXPTE 26_17 V
2017/740	03/02/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE RGE 878_2017 228_1979 OBRAS A EFECTOS DE CONTRATACION DE SUMINISTROS DE AGUA Y ELECTRICIDAD
2017/739	03/02/2017	ALTA VADO EN CL ISLAS CIES N 3 LM N 013_17 EXPTE 25_17 V
2017/738	03/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERÍA Y VIGILANCIA EN EL MUSEO TAURINO
2017/737	03/02/2017	RESOLUCION ASMV MARIA DEL CARMEN MORENO RODRIGUEZ
2017/736	03/02/2017	RESOLUCION DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES E IMPONIENDO UNA MULTA DE 200 EUROS CON 4 PUNTOS DE CARNET A SANTIAGO LOPEZ ARGUETA ALVAREZ DNI 24293903 S
2017/735	03/02/2017	RESOLUCIÓN RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017 DEL SERVICIO PRESTADO POR LA ESCUELA INFANTIL LAS LOMAS
2017/734	03/02/2017	RESOLUCION EVINTES CONTROL CALIDAD AGUA PISCINA CDU
2017/733	03/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE COMMUNITY MANAGER PARA ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CULTURA
2017/732	03/02/2017	ALTA VADO EN CL INDALO Nº 7 LM N 015_17 EXPTE 27_17 V
2017/731	03/02/2017	RESOLUCION ASMV LIDIA RODICA MUNTEAN
2017/730	03/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA RETRÁCTIL EN EL CASTILLO DE SANTA ANA
2017/729	03/02/2017	BAJA REFLEJO VADO EN CL SAN JOSE OBRERO FRENTE N 28 LM N 145_04 EXPTE 32_17 V
2017/728	03/02/2017	RESOLUCION ASMV DIVINA DE FATIMA NASCIMIENTO

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



2017/727	03/02/2017	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 7/17
2017/726	03/02/2017	BAJA VADO Y REFLEJO EN CL ZEUS N 18 LM N 197_07 EXPTE 30_17 V
2017/725	03/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN CASTILLO DE SANTA ANA
2017/724	03/02/2017	RESOLUCION DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES, IMPONIENDO UNA MULTA DE 200 EUROS Y COMUNICANDO LA DETRACCION DE 4 PUNTOS DE CARNET
2017/723	03/02/2017	BAJA VADO EN CL ISLETA DEL MORO N 16 LM N 221_03 EXPTE 29_17 V
2017/722	03/02/2017	CAMBIO TITULARIDAD VADO EN CL MEZQUITA N 9 LM N 116_15 EXPTE 28_17 V
2017/721	03/02/2017	INFORME PROPUESTA AEF MARIA ENCARNACION GONZALEZ LOPEZ

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## 2.2º. DACION DE CUENTAS de la Resoluciones y Decretos dictados por el Tesorero Municipal. PRP2017/973

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Tesorería cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2017/16	09/02/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/15	08/02/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/14	08/02/2017	RESOLUCION RECURSO CONTRA DERIVACION
2017/13	08/02/2017	RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN POR AFECCIÓN DE BIENES
2017/12	07/02/2017	RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
2017/11	03/02/2017	RESOLUCION RECURSO CONTRA PROHIBICION DE DISPONER

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## 2.3º. ACTA del tribunal de valoración que rige la prueba de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi. PRP2017/969

Se da cuenta de la siguiente Acta:

*"ACTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN QUE RIGE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXIS.*

*Siendo las diez horas y treinta minutos del día 25 de enero de 2017, en la Sala de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para su constitución y valoración, se reúnen el Presidente y Secretaria miembros del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2016, (B.O.P núm. 227 de fecha 28 de noviembre de 2016) y cuyas Bases y convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.*

*Con fecha 13 de enero de 2017 se dictó Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad relativo a la lista de admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal de Valoración de la fase de oposición, que ha sido publicada en el Tablón de Edictos.*

*Forman el Tribunal de Valoración los siguientes Sres/Sras.:*

*PRESIDENTE: Don Miguel Ángel López Rivas, Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local.*

*SECRETARIA: Doña Mónica Artacho Sánchez, Funcionaria adscrita a la Secretaría General, por Delegación del Secretario General.*

*A continuación, se procede al llamamiento de los aspirantes admitidos, contrayéndose a los siguientes:*

<u>Apellidos y Nombre</u>	
<i>Liñán López, Lucas</i>	<i>Ausente</i>
<i>García Carrillo, Miguel Jesús</i>	<i>Presente</i>
<i>Pérez El Hafer, Miguel Angel</i>	<i>Ausente</i>
<i>Hernández Ruiz, Francisco</i>	<i>Presente</i>
<i>Durán Molina, José</i>	<i>Presente</i>
<i>Pérez Pérez, Jesús</i>	<i>Presente</i>
<i>Pérez Serra, Borja Jesús</i>	<i>Presente</i>



Tras el llamamiento se ha procedido a la realización de la prueba teórica, que ha consistido en contestar 30 preguntas, en un periodo máximo de 1 horas. Se declaran "Aptos" aquellos aspirantes que superen el 50 % de las preguntas.

El resultado de la prueba teórica es el siguiente:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Resultado</u>
García Carrillo, Miguel Jesús	APTO
Hernández Ruiz, Francisco	APTO
Durán Molina, José	APTO
Pérez Pérez, Jesús	APTO
Pérez Serra, Borja Jesús	APTO

Todos los aspirantes que han resultado aprobados en la Prueba Teórica deberán acreditar en un plazo de dos años (vigencia de la primera prueba) los requisitos exigidos en el Art. 60 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) del Municipio de Roquetas de Mar para poder realizar la prueba práctica, que concluye el presente proceso selectivo.

Leída la misma y encontrándola conforme, es suscrita la presente Acta en dos folios en lugar y fecha "ut supra".

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-063. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.210/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Antonio López Peña. Situación: Sentencia nº 46/17.PRP2017/910**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de febrero de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por D. Antonio López Peña, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.210/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la Resolución dictada por el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense en fecha de 14 de julio de 2015 por la que se desestima reclamación de responsabilidad patrimonial.





II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 8 de febrero de 2017 nos ha sido notificada Sentencia nº 46/17 en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio López Peña, frente a la resolución dictada por el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense en fecha de 14 de julio de 2015, por corresponder su conocimiento a la jurisdicción civil; todo ello con expresa imposición de costas a la recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 46/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### 2.5º. ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 6 de febrero de 2017.PRP2017/813

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA Nº CIHACEC2017/2  
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA  
SESIÓN ordinaria

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES  
PRESIDENTE  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ  
CONCEJALES ASISTENTES

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA  
 DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO  
 DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ  
 DON JOSÉ OLMO PASTOR  
 DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PLAZA  
 DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ  
 DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN  
 DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ  
 FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES  
 DOÑA MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS, Gestora de  
 Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretaria de  
 la Comisión.  
 DON SERGIO OLEA ROMACHO, Tesorero Municipal

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 6 de febrero de 2017, siendo las 10:30 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2017/2 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- ACTA DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017.
- 2º.- PROPUESTA A C.I.P. HACIENDA Y ECONOMIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PRP2017/625
- 3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

- 1º.- ACTA DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA de fecha 16 de enero de 2017, y habiéndose detectado un error en la misma, y a petición de la Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez, del grupo Tú Decides, se procede a corregir el mismo quedando como sigue:

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
14/02/2017

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario  
14/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Donde dice:

Se vota la admisión de la misma para su estudio quedando como sigue:

Grupo Popular: Abstención

Grupo Socialista: A favor

Grupo IU Roquetas + Independientes – para la gente: A favor

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención: A favor

Grupo Tú Decides: A favor

Debe decir:

Se vota la admisión de la misma para su estudio quedando como sigue:

Grupo Popular: Abstención

Grupo Socialista: A favor

Grupo IU Roquetas + Independientes – para la gente: A favor

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Tú Decides: A favor

Por lo que queda aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- PROPUESTA A CIP DE HACIENDA Y ECONOMIA RELATIVA A LA APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA OPERACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO PRP2017/625

La Comisión dictaminó lo siguiente:

SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA A CIP DE HACIENDA Y ECONOMIA RELATIVA A LA APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA OPERACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO, DE FECHA 1 de febrero de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PROPUESTA DEL ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRESTAMO Y FACULTAR AL ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Ante la necesidad de formalizar la financiación para inversiones consignada en el presupuesto aprobado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2017, en fecha 25 de enero de 2017 se inició mediante providencia de Alcaldía, expediente de concertación de préstamo bancario por importe de 10.000.000 € por plazo de nueve años más uno de carencia.

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
14/02/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
14/02/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



En fecha 1 de febrero de 2017 se redacta, por parte de la Tesorería Municipal, pliego de condiciones de la operación. Dicho pliego determina los criterios de adjudicación y regula la estructura y condiciones de la misma.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar la preparación y adjudicación del contrato es el Pleno municipal.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Pliego de condiciones que regulan la contratación de una operación de crédito por importe de 10.000.000 €, para financiar las inversiones previstas en el presupuesto municipal para el año 2017, cuyas características principales son las siguientes:

- Importe.....10.000.000 €
- Modalidad.....Préstamo.
- Plazo de duración.....9 años más uno de carencia
- Interés variable a ofertar.....EURIBOR a 3 meses +- margen
- Liquidaciones y revisión.....Trimestral.
- Comisiones.....0 %

Segundo. Publicar el presente Pliego en la Plataforma de contratación del Estado, y publicación en el BOP de Almería, para la presentación de proposiciones por las entidades de crédito.

Tercero. Facultar al Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato de Préstamo a la oferta económica más ventajosa.

Roquetas de Mar, 1 de febrero de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón"

Consta en el expediente:

- Providencia de Alcaldía
- Propuesta de Alcaldía-Presidentencia
- Pliego de Condiciones
- Informe de Intervención

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	14/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Tesorero para que explique la Propuesta.

Toma la palabra el Sr. Tesorero y explica en términos generales los datos más significativos de la propuesta, comenta que el criterio a seguir para la contratación de la operación va a ser básicamente el de menor interés, que está sujeto a la Ley de Prudencia Financiera, que la amortización e intereses es de forma trimestral por el sistema francés. Así mismo señala que no se cobrarán comisiones de ningún tipo,

El primer año solo se pagarán intereses y se irá disponiendo paulatinamente del capital hasta el 31/12/2017, y si no se dispone de la totalidad se producirá una amortización anticipada por la cantidad no dispuesta. Siendo el importe del préstamo dispuesto hasta ese momento el que conformará el préstamo.

EL Sr. José Manuel Olmo, del grupo Socialista dice que no hay ningún tipo de duda en el pliego, así mismo pregunta si no supondrá algún tipo de problema el que las Entidades de Crédito puedan ofertar por importe menor a diez millones, al estar destinado a financiar inversiones.

El Sr. Tesorero le contesta que no supone ningún problema, porque la operación es por la totalidad, se adjudica el total, aunque sean varias ofertas. Además comenta que el año pasado se hizo igual y excepto un banco que presentó oferta por cinco millones los demás lo presentaron por diez millones.

El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo Popular: A Favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo IU Roquetas + Independientes – para la gente: En Contra

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Tú Decides: En Contra

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.


### 3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Lourdes García, del Grupo Ciudadanos toma la palabra y le pregunta al Sr. Presidente que la Mesa de Basura para cuándo.

El Sr. Presidente le contesta que no se sabe todavía, pero que parece que irá de nuevo al Pleno el Pliego y después la mesa. A lo que la Sra. Lourdes le pregunta que si la mesa no va a estar antes del Pleno, a lo que el Sr. Presidente le contesta que se va a constituir pero de momento no.

El Sr. Juan Francisco Ibáñez del grupo Socialista pregunta si tiene un plan de baldeo. Y que le gustaría verlo.

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El Sr. Presidente le contesta que salen de lunes a viernes y los sábados y domingo también, además comenta que el encargado que tenemos va controlando las zonas.

Así mismo señala que las zonas donde más se baldea son entre otras la plaza de la Iglesia, la plaza del Parador, Martínez Escudero, Avda. de la Paz, Avda. Mediterráneo, Plaza de Andalucía en las doscientas y la zona de los pisos rojos.

Comenta que otras zonas son menos necesarias pero que se va controlando por los seis capataces, y por él mismo que se da más de cuatro vueltas.

La Sra. Antonia Jesús Fernández, del grupo Tú Decides pregunta si la poda tienen días específicos.

El Sr. Presidente le contesta que salen tres camiones de mañana y uno de tarde de lunes a viernes.

La sra. Antonia Jesús Fernández pregunta si lo ponen en su propia acera, a lo que el Sr. Presidente le contesta que los particulares si lo hacen así. El camión va pasando y recogiendo por toda la calle como en la Urbanización.

La Sra. Antonia Jesús pregunta si hay un planing.

El Sr. Presidente le contesta que le puede dar los partes de trabajo donde especifica todo.

La Sra. Antonia Jesús le pregunta que lo que quiere decir es que si tienen especificado el trabajo que tienen que hacer. También pregunta por la Posidonia.

El Sr. Presidente le pregunta a la Sra. Francisca Candelaria Toresano, si sabe quién se encarga, a lo que contesta que lo lleva Gestión de la Ciudad.

La Sra. Antonia Jesús dice que depositaron la poda al lado del Centro de Urgencias Sur de Aguadulce y que jueves y viernes estaba allí, con el vendaval que hacía y no sabe cuándo lo recogieron.

El Sr. Presidente le contesta que le dará la respuesta en cuanto termine la Comisión.

El Sr. Ricardo Fernández, del grupo Izquierda Unida comenta que hay muchos particulares que no llaman y ponen la poda en la puerta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 10:53 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en cinco páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

## 2.6°. PROPOSICIÓN relativa a inadmitir el recurso presentado por Albori Vacaciones S.L frente a liquidaciones en concepto IIVTNU (Resolución 54/2017).PRP2017/868

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 8 de febrero de 2017

### I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por D. Miguel Rifá Soler, en representación de ALBORI VACACIONES SL, con CIF B61291092, se presentó con fecha de entrada en Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 01 de septiembre de 2016, RGE 19675, se presenta recurso de reposición frente a liquidaciones en concepto IIVTNU exponiendo:

1º) Que con fecha 11 de agosto de 2016 han recibido cédula de notificación del IIVTNU por venta de bienes inmuebles, en periodo de apremio por importe de 10.945,14€

Que sobre dicho expediente se presentó solicitud de fraccionamiento con fecha 30/08/2016 y RGE 19598

2º) Con fecha 08/07/2016 se solicitó con RGE 16436 aplazamiento de plusvalías por venta de inmuebles por importe de 5.981,73€, resuelto favorablemente con expediente 0000010048 recibido el 27 de julio de 2016

Sobre ambos interpone recurso de reposición, impugnando las liquidaciones efectuadas por considerarlas erróneas y contrarias a derecho


## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Visto el Recurso de Reposición interpuesto frente a la liquidaciones en concepto de IIVTNU número 1616002064 a 1616002066, 1616002069 a 1616002073, 1616002075 a 1616002078, 1616002080 a 1616002082, 1616002135-1616002136, 1616002138 a 1616002144, 1616002152-1616002152, 1616002155 a 1616002157, 1616002159 a 1616002162 y resultando que el mismo se presentó en Registro General de Entrada con fecha 01/09/2016, y que las liquidaciones combatidas vía el citado procedimiento fueron notificadas con fecha 15 de junio de 2016, sólo queda calificar el Recurso de Reposición como extemporáneo, al haberlo interpuesto fuera del plazo legalmente establecido (un mes) por lo que debe desestimarse el recurso de reposición interpuesto.

Segundo: Visto el Recurso de Reposición interpuesto frente a liquidaciones en concepto IIVTNU incluidas en el fraccionamiento solicitado con fecha 08/07/2016 y resuelto con expediente de fraccionamiento 0000010048, y resultando que el mismo se ha presentado en RGE Municipal con fecha 01/09/2016 y que las citadas liquidaciones combatidas vía el citado procedimiento fueron notificadas con fecha 7 de junio de 2016, deberá calificarse el recurso de reposición como extemporáneo, al haberlo interpuesto fuera del plazo legalmente establecido (un mes) por lo que debe desestimarse el recurso de reposición interpuesto.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º) Inadmitir el recurso de reposición interpuesto, por extemporaneidad del mismo,  
 2º) Notificar el acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y al interesado con expresa indicación de los recursos que contra el mismo caben.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.7º. PROPOSICIÓN relativa a inadmitir el recurso presentado por Albori Vacaciones S.L frente a liquidaciones en concepto IIVTNU (Resolución 55/2017).PRP2017/870

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 8 de febrero de 2017

### I. ANTECEDENTES

*Por D. Miguel Rifá Soler, en representación de ALBORI VACACIONES SL, con CIF B61291092, se presentó con fecha de entrada en Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 04 de noviembre de 2016, RGE 24336, se presenta recurso de reposición frente a liquidaciones en concepto IIVTNU exponiendo:*

*1º) Que con fecha 6 de octubre de 2016 han recibido cédula de notificación del IIVTNU por venta de bienes inmuebles, en periodo de apremio por importe de 3.066,30€, desglosado en 2.784,10€ de principal, 278,42€ recargo y 3,78€ costas.*


*Que sobre dicho expediente se presentó solicitud de fraccionamiento con fecha 03/11/2016 y RGE 24188*

*Interpone recurso de reposición, impugnando las liquidaciones efectuadas por considerarlas improcedentes y contrarias a derecho*

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero: Visto el Recurso de Reposición interpuesto frente a la liquidaciones en concepto de IIVTNU número 1616002067 a 1616002068, 1616002153 a 16160021054, 1616002480 a 1616002487 y 1616002508 y resultando que el mismo se presentó en Registro General de Entrada con fecha 01/09/2016, y que las liquidaciones combatidas vía el citado procedimiento fueron notificadas con fecha 24 de junio de 2016, sólo queda calificar el Recurso de Reposición como extemporáneo, al haberlo interpuesto fuera del plazo legalmente establecido (un mes) por lo que debe desestimarse el recurso de reposición interpuesto.*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º) Inadmitir el recurso de reposición interpuesto, por extemporaneidad del mismo,  
2º) Notificar el acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y al interesado con expresa indicación de los recursos que contra el mismo caben.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

**2.8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 1 de febrero de 2017, relativo a Moción del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía sobre bonificación de billetes de Bus. PRP 2017/510.**

Este asunto se retira del Orden del Día para su tramitación.

**2.9º. PRP2017/799ACTA de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*“ACTA Nº CIGESTC2017/1/2017  
C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD SESIÓN EXTRAORDINARIA*

### SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

*Presidente: Cabrera Carmona Eloísa María, Secretario: Mallol Goyte Amelia, Secretario de Actas: García Reina Juan, Vocales: Carmona Ledesma Luis Miguel, Cifuentes Pastor María Concepción, Gutierrez Martínez Francisco Emilio, Yakubiuk de Pablo Juan Pablo, López Gómez Pedro Antonio, Fernández Perez Antonia Jesús, Olmo Pastor José Manuel y Hernández Pardo Enrique.*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 1 de febrero de 2017, siendo las 09:00 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIGESTC2017/1 de la C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD que al margen se reseñan.*

*Tiene esta C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:*

*1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN CUALIFICADA EXPTE. 1 9/12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, A INSTANCIA DE PROMOCIONES GRAMELMAR S.L. Y OTROS, ÁMBITO UE-78.2B. PRP2016/4042.*

*2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE DENEGACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO REFERIDO A LA PARCELA 1 DEL ÁMBITO 6, CU 1/15 A INSTANCIA DE INMOLIFE SL. PRP2016/4907.*

*PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO PROYECTO DE INNOVACIÓN AL PGOU, EXPTE 18/15, EN MANZANA SITA EN SUNC-ALESS, CENTRO\_2, ARU -16 A INSTANCIA DE OFITEC INVERSIONES SL. PRP2016/4945.*

*4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MOCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES Nº 2 AL PGOU. PRP2016/5486.*

*5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA SUELO Y VIVIENDA TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN ESTRUCTURAL AL PGOU, EXPTE 4/13 A INSTANCIA DE FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ OCAÑA. PRP2016/5498.*

*6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN EXPTE 3/14 AL PGOU RELATIVA A LAS PARCELAS G Y H DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA NORTE A INSTANCIA DE CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES SAU. PRP 2017/65.*

*7.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE RELATIVA A LA*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*COORDINACIÓN DE LOS HORARIOS DE AUTOBUSES ENTRE ROQUETAS Y ALMERÍA PARA GARANTIZAR LA INTERMODALIDAD CON EL TREN ALMERÍA-MADRID. PRP2016/5018.*

*8.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS -PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA Y LA IMPLANTACIÓN DEL BICIREGISTRO. PRP2016/4451.*

*9.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE ROQUETAS DE MAR. APROBADA POR PLENO 3 DE OCTUBRE DE 2016. PRP2016/4442.*

*10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S) AL PLENO SOBRE BONIFICACIÓN DE BILLETES DE BUS (SC41-16-124). PRP2017/510.*

*11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CA RELATIVA A LA REHABILITACIÓN URBANA DE LA BARRIADA SAN FRANCISCO (SC41-16-092). PRP2017/446.*

*12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE AL PLENO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE LA CL LEONARDO DA VINCI Y ENTORNO (SC41-16- 109). PRP2017/504.*

*13.- MOCIÓN AL PLENO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A LA INCORPORACIÓN A LA ORDENANZA SOBRE PUBLICIDAD EN EXTERIOR DE LAS MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL DOCUMENTO PROPUESTA DE ORDENANZA ADJUNTO A LA PRESENTE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (SC 41-16-121). PRP2017/507.*

*Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,*


*SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN CUALIFICADA EXPTE. I 9/12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, A INSTANCIA DE PROMOCIONES GRAMELMAR S.L. Y OTROS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

**I**

*ANTECEDENTES*

**1.** *En 17 de agosto de 2012, don Miguel Romero Rodríguez en representación de la mercantil Promociones Gramelmar S.L. y otros presenta documento de Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes, sobre modificación de la ordenación pormenorizada de las manzanas del ámbito para su aproximación a la ordenación correspondiente del P.E.R.I. de la UE-78.2B del P.G.O.U.-1997, que no se encontraba incorporada al Plan General, redistribuyéndose tanto las superficies*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

edificables como el número de viviendas entre las parcelas lucrativas, sin que ello supusiera aumento ni del techo edificatorio ni del número de viviendas total, así como el incremento de la altura de las manzanas PLM en una planta (PB+4P+ático); aumentándose la superficie de equipamiento primario si bien se disminuía la destinada a espacios libres y viario, aportándose parte de la documentación preceptiva.

Consta en el expediente certificación de la Secretaria General de 26 de noviembre de 2012 relativa a las parcelas de titularidad municipal y debidamente inventariadas incluidas en el citado ámbito.

**2.** En 26 de noviembre de 2012 y 7 de marzo de 2013, se emite informe por los Servicios Jurídicos de la Dependencia de Planeamiento y Gestión y los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis, en el que se especifican las deficiencias tanto documentales como del proyecto, siéndole notificadas en 8 de marzo de 2013 y recibido en 13 de marzo de 2013.

**3.** En 13 de agosto de 2013, se presenta por de Promociones Gramelmar S.L. y otros Proyecto Modificado de la Innovación al PGOU, así como la documentación requerida, adhiriéndose a la solicitud de innovación el resto de los propietarios incluidos en dicho ámbito; informándose jurídicamente en 23 de octubre de 2013 y por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis en 10 de diciembre de 2013, adoleciendo de deficiencias técnicas y de contenido documental, notificándoseles en 12 de diciembre de 2013 y recibido en 18 de diciembre de 2013

**4.** En 29 de enero de 2014, se presenta nuevo Proyecto corregido, así como el resto de la documentación preceptiva, informándose jurídicamente en 11 de marzo de 2014 y por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis en 8 de mayo de 2014, que indican que si bien se han subsanado parte de las deficiencias mencionadas en su informe anterior, existen discrepancias en cuanto a las superficies de las manzanas edificables y de los espacios libres y equipamiento, debiendo mejorarse el documento presentado incorporando las bases cartográficas actualizadas y completar el Resumen ejecutivo.

**5.** Mediante escrito de 9 de mayo de 2014 y recibido en 21 de mayo de 2014 se pone de manifiesto el expediente a Promociones Gramelmar S.L. y otros, previo a la redacción de la Propuesta de Resolución del procedimiento iniciado a su instancia, concediéndoseles un plazo de 15 días para que alegaran y presentaran la documentación que estimaran pertinente.

**6.** En 2 de junio de 2014 se presenta tercer proyecto modificado de la Innovación al P.G.O.U. por parte de Promociones Gramelmar S.L.; siendo informado nuevamente por el Servicio Jurídico de Planeamiento y Gestión en 24 de junio de 2014 y por los Servicios Técnicos de Planificación y Gis en 20 de agosto de 2014, y en este último se manifiesta que debía subsanarse el coeficiente de edificabilidad, que era erróneo.

**7.** En 9 de septiembre de 2014, se informa jurídicamente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2.c )2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la citada innovación, al pretender, entre otros, un diferente uso urbanístico de la parcela de espacios libres de titularidad municipal, (parcela EL) que disminuía, si bien se incrementaba en la misma extensión la parcela de equipamiento primario, (parcela EPR) requeriría dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

**8.** Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de octubre de 2014, se aprobó inicialmente la innovación al PGOU de Roquetas de Mar relativa al ámbito 78.2B del mismo a instancia de

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*Promociones Gramelmar S.L. y otros, y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 227 de 26 de noviembre de 2014, diario provincial La Voz de Almería de 4 y 5 de noviembre de 2014, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal), no se efectuó alegación alguna en contra.*

**9.** *Con fecha 13 de enero de 2015 se presentan páginas corregidas de la Innovación que corrigen sendos errores materiales del Proyecto que obtuvo aprobación inicial en sesión plenaria de 3 de octubre de 2014, en sus apartados 1.4.1, 1.4.3, 1.6, 1.8, 2.3.2, 3.4 así como en el plano de situación y delimitación del ámbito afectado del Resumen Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que no alteran ni modifican sustancialmente el citado proyecto.*

**10.** *Por acuerdo plenario de 5 de febrero de 2015 se aprobó provisionalmente la Innovación Cualificada al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 9/12 formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Promociones Gramelmar S.L y otros, relativa al ámbito UE-78.2B del mismo.*

**11.** *Con fecha 19 de febrero de 2015 se remite el expediente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en 11 de abril de 2015 se recibe el citado informe de 6 de abril de 2015 con las siguientes deficiencias: 1.- No consta la modificación del ámbito colindante UE-78.2A. 2.- Se disminuye la dotación de espacios libres en beneficio de la de equipamiento primario. 3.- En el "plano de propiedades" del documento la superficie de la parcela de espacios libres no coincide con la indicada en la ficha urbanística propuesta. 4.- Se disminuye el viario público en 940 m<sup>2</sup>; incumpléndose la dotación de aparcamientos públicos que establece el artículo 17 de la LOUA (0,5 plazas por cada 100 m<sup>2</sup>), así como una merma en la funcionalidad del viario y su conexión con los ámbitos colindantes. 5.- Los centros de transformación quedarán integrados en la edificación o serán subterráneos y tendrá que definirse su ordenanza específica.*

*El citado informe es notificado a Gramelmar S.L. y otros en 28 de abril de 2015.*

**12.** *Con fecha 29 de septiembre de 2015, Gramelmar S.L. y otros presentan nuevo proyecto corrigiendo las deficiencias antes reseñadas, siendo informado favorablemente por los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión en 19 de enero de 2016 y por los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS.GG. en 5 de mayo de 2016 manifestándose en este último que debía subsanarse el coeficiente de edificabilidad (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>) de las manzanas P2, P3, P4, P6 y P7, además de incluirse la obligatoriedad de asegurarse la ejecución material del centro de transformación previamente a la recepción de la urbanización, que es notificada a los interesados en 10 de junio de 2016.*

**13.** *Con fecha 29 de junio de 2016 se presenta por Gramelmar S.L. y otros, nuevo texto refundido de la citada innovación con la corrección de las deficiencias reseñadas tanto en el informe de la Delegación Territorial de fecha 6 de abril de 2015 como en el informe técnico, que es informado favorablemente por la TAG de Transformación de Suelo en 18 de febrero de 2016.*

**14.** *Con fecha 22 de julio de 2016 se solicita informe previo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el sometimiento de la citada innovación a Evaluación Ambiental*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*Estratégica de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; informándose en 21 de septiembre de 2016 por la Jefa del Servicio de Protección Ambiental que "esta innovación no se encuentra sometida a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al no estar incluida el art. 40.2 ni 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre".*

**II**

LEGISLACIÓN APLICABLE

*1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.*

*2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).*

**3.** *Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.*

**4.** *Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.*

**5.** *Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.*

**III**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalia-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º Aprobar de nuevo provisionalmente la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 9/12 según Texto Refundido Modificado de junio de 2016, redactado por el arquitecto D. Mariano Tirado Reyes, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Promociones Gramelmar S.L. y otros, sobre modificación de la ordenación pormenorizada de las manzanas del ámbito para su aproximación correspondiente del P.E.R.I. de la UE-78.2B del P.G.O.U.-1997, que no se encontraba incorporada al Plan General, redistribuyéndose tanto las superficies edificables como el número de viviendas entre las parcelas lucrativas, sin que ello suponga aumento ni del techo edificatorio ni del número de viviendas total, así como el incremento de la altura de las manzanas PLM en una planta (PB+4P+ático).*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





2º Ampliar la suspensión por plazo de un año de las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

3º Remitir el expediente a informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como al Consejo Consultivo de Andalucía a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36.2. c. 2ª del citado texto legal.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá”.

El Sr. Yakubiuk pregunta por qué no se ha incluido la ejecución del Camino de Las Lomas a La Molina aunque se encuentra en la unidad de ejecución colindante; respondiendo la señora Secretaria que habría que delimitar dichos ámbitos mediante otra innovación.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable del Grupo Popular (4), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

**1.** SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO REFERIDO A LA PARCELA R1 DEL ÁMBITO S-6 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR A INSTANCIA DE INMOLIFE S.L., EXPTE. CU 1/15, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Examinado el expediente instruido relativo a la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulado por Inmolife S.L. referido a la Parcela R1 del ámbito S-6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y en base a los siguientes:

**I.** ANTECEDENTES

**1.** En 30 de junio de 2015, Inmolife S.L. presenta propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento referido a la Parcela R1 del ámbito S-6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar sin aportar documentación alguna.

**2.** En expediente paralelo se presentó por la citada mercantil una Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. I 1/15, con el mismo objeto, declarándose caducado por causa imputable al interesado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de julio de 2016.

**3.** En 12 de agosto y 8 de octubre de 2015 se informa al respecto por parte de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión y los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis.

**4.** En 15 de octubre de 2015 y recibido en 27 de octubre de 2015, se notifican a la interesada las deficiencias de la Propuesta de Convenio presentada, según los informes anteriormente expresados,

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
14/02/2017

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario  
14/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -




contrayéndose a los siguientes: "1 - Aportar Poder de representación de D. J. Francisco Muñoz Amat, ya que no consta dicha representación en el Registro de Poderes del Área. - 2 - Del convenio de planeamiento propuesto se derivarían dos obligaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: - Modificar la calificación de la parcela R-1 de Residencial Plurifamiliar en Bloque Abierto (PBA) a residencial plurifamiliar entre medianeras (PLM). - Ajustar la forma y dimensiones de la parcela R-1. - La innovación de la calificación de la parcela afecta a determinaciones propias de la ordenación pormenorizada preceptiva que implica la modificación de la ordenanza de edificación y al no modificar los parámetros de número de viviendas o edificabilidad el resultado final únicamente supone obtener una edificación abierta o una edificación alineada a vial, ésta última en consonancia con el resto de edificaciones existentes en la manzana, por lo que en principio es una estipulación que podría ser contemplada en el convenio. - 3 - Respecto a la forma y dimensiones de la parcela R-1, la aprobación definitiva del Plan General se produjo con anterioridad a la aprobación, por Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla San Antonio (expediente núm. AL-30.107), publicado en el BOJA nº 220 de 9 de noviembre de 2012, por lo que no se puede pretender la inclusión de este en el documento de planeamiento vigente. Sin embargo, dado que es un imperativo legal la incorporación en el planeamiento general del deslinde del dominio público hidráulico que tenga efectuado la Administración Hidráulica, y la clasificación como suelo no urbanizable de los bienes de dominio público natural y sus zonas de servidumbre, es evidente que la aprobación del deslinde implica la necesaria adaptación del planeamiento urbanístico en vigor. - En el convenio propuesto se mantiene la superficie de suelo de la parcela en 1.964 m<sup>2</sup>, lo que implica no sólo incorporar la línea del deslinde, sino que para ello sería necesario alterar la morfología y dimensiones del viario y la zona verde próxima a la parcela R-1 (Inmueble municipal INM000153), no pudiéndose justificar suficientemente la procedencia de modificar estos aspectos por lo que en ningún caso podrían vincular a la Administración. - 4 - No se definen la conveniencia ni oportunidad del Convenio en base al interés general y principios contenidos en el artículo 36.2 de la LOUA. - 5 - En los términos planteados en el convenio, se trataría de una solución de ordenación que posiblemente no pudiera llevarse a cabo, por lo que el compromiso municipal únicamente podría ir incardinado con la efectiva incorporación del deslinde del dominio público hidráulico y el trazado de la línea poligonal resultante del mismo, sin entrañar referencia alguna a la superficie de suelo de la parcela o a la altura de la edificación resultante".

**5.** En 13 de noviembre de 2015 Inmolife S.L. subsana la representación del mandante, aportándose nueva propuesta del convenio, que es informada nuevamente por las responsables de las Dependencias de Transformación de Suelo y SIG, Estructura y SS GG, ratificándose en los anteriores, poniéndose de manifiesto el expediente a la interesada mediante escrito de 18 de abril de 2016 y recibido en 5 de mayo de 2016.

**6.** En 5 de mayo de 2016 Inmolife S.L. presenta nueva propuesta de convenio urbanístico de planeamiento, siendo informado por la TAG de la Dependencia de Transformación Urbanística en 27 de junio de 2016, en el que se ratifica en las observaciones efectuadas en su informe de 28 de enero de 2016 y en el consta que el documento aportado es igual al anterior a excepción de la "edificabilidad" del cuadro sito en la página 3 que ahora se dice "6.383" y antes "3.250". La Técnico Responsable de SIG, Estructura y SS GG en 19 de agosto de 2016 informa lo siguiente: "En relación con la 3ª propuesta de convenio urbanístico de planeamiento formulada por INMOLIFE, S.L. sobre la parcela R-1 del ámbito S-6 del Plan General, me remito a mis anteriores informe de 8 de octubre de 2015 y 13 de abril de 2016, y si bien de las deficiencias señaladas en este último se han eliminado los parámetros urbanísticos contradictorios, no se ha subsanado el apartado 2 del Exponendo IV, el cual sigue hablando de modificar y no de incorporar la línea de deslinde del dominio público hidráulico aprobada por Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (BOJA nº 220 de 9 de noviembre de 2012), para lo cual, además, no es necesario la aprobación de ningún convenio urbanístico, pues es una obligación del planeamiento general la delimitación

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



técnica de la línea de deslinde y de las zonas de servidumbre y policía. - Pero es más, de acuerdo con el apartado 2º del artículo 3.2 "Ámbito de Aplicación y Alteraciones en sus límites" de las Normas Urbanísticas del Plan General "toda alteración de los límites del suelo no urbanizable será considerada revisión del PGOU" y, como tal, estaría sujeto al procedimiento previsto para ello en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que no cabría hablar en el convenio de modificación puntual del Plan General. Así como tampoco debería contener referencias a legislación urbanística derogada como por ejemplo la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo (vigente hasta el 27 de junio de 2008)".

**7.** Mediante Propuesta de Resolución de esta Concejalía de fecha 7 de septiembre de 2016 y notificada a la interesada en 29 de septiembre de 2016, se propuso la denegación de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento referido a la Parcela R1 del ámbito S-6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar a instancia de Inmolife S.L. de acuerdo con los informes técnicos expresados en los Antecedentes 4 y 6, y concediendo un plazo de 15 días de audiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común aplicable a este procediendo de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna.

## II.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

**1.** Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

**2.** Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 en relación a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de los convenios urbanísticos.

**3.** Igualmente es de aplicación lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto se establece que pondrán fin al procedimiento, entre otros, la Resolución, que decidirá las cuestiones planteadas por los interesados y otras derivadas del mismo, aplicable a este procediendo de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.** Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

**5.** Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



6. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

III.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Denegar la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento referido a la Parcela R1 del ámbito S-6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar formulada por Inmolife S.L. de acuerdo con los informes técnicos emitidos a los que se refiere los Antecedentes 4 y 6 de la presente”.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides (1) e IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y el voto favorable de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), Socialista (2) y Popular (4), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos relativo a la denegación del Convenio Urbanístico de Planeamiento antes mencionado.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

3. SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN AL

**P.G.O.U.** DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 8/15, EN MANZANA SITA EN SUNC-ALESS, CENTRO\_2, ARU 16, A INSTANCIA DE OFITEC INVERSIONES S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Examinado el expediente de Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Manzana sita en SUNC-ALESS, Centro\_2, ARU 16, a instancia de Ofitec Inversiones S.L. y en base a los siguientes:


I.

ANTECEDENTES

1. En 11 de septiembre de 2015, Ofitec Inversiones S.L., presenta Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Manzana sita en SUNC-ALESS, Centro\_2, ARU 16, según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián y doña Mar Góngora Gómez- Angulo, sin aportar documentación preceptiva.

2. En 16 de septiembre de 2015, Ofitec Inversiones S.L. presenta memoria para la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica así como para la Evaluación de Impacto en la Salud y en 24 de septiembre de 2015 se aporta la documentación correspondiente.

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

**3.** *En 30 de octubre de 2015 se emite informe previo por parte de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión, en el que se expresa que la documentación presentada es correcta así como determinadas deficiencias del proyecto.*

**4.** *En 12 de noviembre de 2015 se aporta proyecto en formato digital así como memoria para la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica así como para la Evaluación de Impacto en la Salud.*

**5.** *En 22 de diciembre de 2015 informan los Servicios Técnicos de Planificación y Gis sobre determinadas deficiencias técnicas del proyecto presentado, siéndole notificadas las deficiencias del proyecto en 15 de enero de 2016 y recibido en 29 de enero de 2016.*

**6.** *En 15 de marzo de 2016 Ofitec Inversiones S.L. presenta proyecto corregido de la innovación, que es informado por la TAG de Transformación de Suelo en 31 de mayo de 2016 y por el Arquitecto Municipal en 11 de julio de 2016; así como por la Técnico de SIG, Estructura y SS GG en 2 de agosto de 2016, adoleciendo de determinaciones deficiencias, notificándosele a la interesada en 3 de agosto de 2016 y recibido en 10 de agosto de 2016.*

**7.** *En 16 de noviembre de 2016, Ofitec Inversiones S.L. desiste del procedimiento instado por la misma.*

## II.

### LEGISLACIÓN APLICABLE


**1.** *Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).*

**2.** *Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.*

**3.** *Son de aplicación los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el procedimiento del desistimiento y renuncia de los expedientes incoados a instancia de los administrados, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**4.** *Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

6. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecedente se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento del Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Manzana sita en SUNC-ALESS, Centro\_2, ARU 16, a instancia de Ofitec Inversiones S.L., procediéndose al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá”.

La señora Cifuentes Pastor pregunta si con este desistimiento hay que volver a modificar el plan y que en vez de tantas innovaciones lo que hay que hacer es revisarlo.

La señora Presidente responde que es un documento vivo y por tanto susceptible de modificarse de oficio o a instancia de los particulares.

La señora Secretaria informa que la iniciativa ha sido de los titulares de los terrenos, sin que se haya efectuado modificación alguna en el planeamiento general y han desistido ya que hay una sentencia del Tribunal Supremo anulando, respecto a dicha parcela, su categorización como suelo urbano no consolidado, lo que conlleva una innovación del plan en ejecución de sentencia, para que puede ser considerado como suelo urbano consolidado.


El Sr. Yakubiuk pregunta si se ha previsto algo desde el equipo de gobierno para esta parcela, respondiendo la señora Presidente que habrá que estar a la ejecución de la sentencia antes mencionada.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

4. SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DE ERRORES Nº 2 AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA A ERRORES DE GRAFISMO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I

ANTECEDENTES

1. En 16 de septiembre de 2015 se presentó documento de Corrección de Errores al P.G.O.U. de Roquetas de Mar redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para la rectificación de dos errores de grafismo que se contraen a los siguientes:

Nº 1 En la hoja nº 9 del plano de Ordenación Pormenorizada denominado "POP 01-09 Calificación y tipologías. Alineaciones, rasantes y alturas", en el suelo urbano consolidado, en calle Granada, detectado por los Servicios Técnicos Municipales hay un error de representación derivado del uso de programas tipo CAD en la asignación de sombreado, apareciendo la parcela catastral 5837330WF3753N con un doble sombreado: la trama de EPR Equipamientos sin especificar y la trama Residencial Plurifamiliar, que es la que le corresponde; procediendo por tanto eliminar el sombreado de EPR Equipamientos sin especificar dejando únicamente la trama Residencial Plurifamiliar con la etiqueta que tiene asignada PLM/4.

Nº 2 En la hoja nº 9 del plano de Ordenación Pormenorizada denominado "POP 01-09 Calificación y tipologías. Alineaciones, rasantes y alturas", en el suelo urbano consolidado, en calle Mayor, detectado por los Servicios Técnicos Municipales hay un error de representación derivado del uso de programas tipo CAD en la asignación de sombreado, apareciendo la parcela catastral 6038614WF3763N con un doble sombreado: la trama de EPR Equipamientos sin especificar y la trama Residencial Plurifamiliar, que es la que le corresponde; procediendo por tanto eliminar el sombreado de EPR Equipamientos sin especificar dejando únicamente la trama Residencial Plurifamiliar con la etiqueta que tiene asignada PLM/3.


2. Emitidos informes por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis y por los Servicios Jurídicos en 16 de septiembre de 2015, se aprobó mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2015, siendo remitido en 2 de octubre de 2015 a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de su aprobación, siendo aprobado mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 20 de mayo de 2016 estando actualmente pendiente de su publicación en el diario oficial de la Junta de Andalucía.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Son de aplicación los artículos 31.2 B) a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía la aprobación definitiva de los planes generales de ordenación urbanística así como sus innovaciones cuanto afecten a su ordenación estructural.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto las Administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual,

Esta Alcaldía Presidencia da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la citada aprobación al expediente de Corrección de Errores n° 2 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativa a dos errores de grafismo en el plano denominado "POP 01-09 Calificación y tipologías. Alineaciones, rasantes y alturas", calles Granada y Mayor, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La Comisión, se da por enterada.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.


**5.** SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. 14/13, A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ OCAÑA, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

**I**

#### ANTECEDENTES

**1.** En 14 de noviembre de 2013 don Francisco José Fernández Ocaña presentó documento de innovación al vigente PGOU de Roquetas de Mar según proyecto redactado por don José María Ramírez Izquierdo para la modificación de la clasificación del suelo en el ámbito U-CMO-11, que tras los informes técnicos y jurídicos emitidos, fue rectificado mediante proyecto corregido presentado en 30 de abril de 2014, aprobándose inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de octubre de 2014, y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n° 228 de 27 de noviembre de 2014, diario provincial La Voz de Almería de 30 de octubre de 2014, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal), no se presentó alegación alguna en contra.

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



**2.** Con fecha 15 de enero de 2015 se presentó texto refundido de la citada innovación estructural y mediante acuerdo plenario de 5 febrero de 2015 se aprobó provisionalmente, remitiéndose en 13 de marzo de 2015 a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2.c) 1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, requiriéndose al Ayuntamiento mediante escrito de 31 de marzo de 2015 y recibido en 7 de abril de 2015 para que se aportara el informe de Incidencia Territorial previsto en el artículo 32.1.2ª y Disposición Adicional Octava de la L.O.U.A. emitiéndose en sentido favorable en 28 de mayo de 2015 y recibido en 9 de junio de 2015, con una deficiencia a subsanar. Igualmente se remite el informe favorable del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la misma fecha.

En 30 de junio de 2015 tiene entrada la comunicación del Servicio de Protección Ambiental de la citada Delegación Territorial en Almería de fecha 26 de junio de 2015, por la que se indica que la actuación propuesta en el documento de innovación estructural al P.G.O.U. de Roquetas de Mar no está sometida al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

**3.** En 15 de julio de 2015 don Francisco José Fernández Ocaña aporta Texto Refundido en el que consta expresamente la valoración de la incidencia territorial, que se aprueba de nuevo provisionalmente mediante acuerdo plenario de 24 septiembre de 2015, remitiéndose en 5 de octubre de 2015 a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2.c) 1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 3 de marzo de 2016 acordó suspender la aprobación definitiva de la misma por determinadas deficiencias, que son subsanadas en el nuevo texto refundido de la innovación presentada en 3 de mayo de 2016.

**4.** Igualmente se incorporan al expediente actas de comparecencia de fecha 8 de abril de 2016 de las mercantiles Promociones Sol Roquetas S.L. y Aguado y Velasco S.L., propietarias afectadas por la innovación manifestando que están de acuerdo en la iniciativa para la modificación de la clasificación de dichos terrenos.

**5.** Mediante acuerdo plenario de 14 de julio de 2016 se produce la nueva aprobación provisional de la innovación estructural, siendo remitida para su aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma en 3 de agosto de 2016 y tras la aclaración efectuada mediante escrito de 3 de octubre de 2016, fue aprobada definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de noviembre de 2016.

**II**

LEGISLACIÓN APLICABLE

**1.** Son de aplicación los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

**2.** Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

**3.** Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

**4.** Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

**5.** Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual,

Esta Concejala-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DA CUENTA al Ayuntamiento Pleno de la aprobación definitiva de la Innovación Estructural al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 4/13, redactado por el arquitecto D. José María Ramírez Izquierdo, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de D. Francisco José Fernández Ocaña, sobre cambio de clasificación de suelo de los terrenos incluidos en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado Sectorizado U-CMO-11, procedente del P.G.O.U. 1997, a Suelo Urbanizable No Sectorizado para integrarse en el ámbito colindante denominado SUR-NS-Roquetas Pueblo”.

La Comisión, se da por enterada.


Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

**6.** SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. 3/14, RELATIVA A LAS PARCELAS G Y H DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA NORTE, A INSTANCIA DE CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A.U., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I

ANTECEDENTES.

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. *En 10 de octubre de 2014, don Manuel Carmona Pérez en representación de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U. presenta documento de innovación al vigente PGOU de Roquetas de Mar según proyecto redactado por don Javier Torres Orozco, para incrementar las condiciones de ocupación, edificabilidad y altura de la manzana G de la Urbanización Playa Serena Norte, sin aportar la documentación preceptiva.*
2. *En 21 de enero de 2015 y recibido en 28 de enero, se requiere a la interesada para la presentación de la documentación preceptiva así como de proyecto de la innovación en formato digital y georreferenciado, aportándose en 30 de junio de 2015.*
3. *En 11 de agosto de 2015 se emite informe jurídico previo señalando determinadas deficiencias.*
4. *En 2 de octubre de 2015 por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis se informa que el proyecto presentado adolece de determinadas deficiencias técnicas y documentales.*
5. *En 14 de octubre de 2015 y recibido en 23 de octubre de 2015 se notifica dichas deficiencias a la interesada, presentándose Proyecto de la Innovación corregido en 18 de diciembre de 2015, que es informado por el Servicio de Planeamiento y Gestión en en 12 de febrero de 2016 con algunas observaciones, entre otras, la referente a la licencia de obras a la que se alude en el proyecto; informándose por el Servicio Jurídico de Licencias y Disciplina Urbanística en 17 de febrero de 2016 que en "21 de enero de 2011, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, en procedimiento ordinario nº 524/2009, fue concedida a la mercantil "Inversiones Itálán, S.L." licencia urbanística de obras para la construcción de 655 viviendas plurifamiliares en Avda. de Cerillos, calle Pueblo Canario y Paseo del Golf (parcela R 2 Urb. Playa Serena), Expte. nº 145/2006 (modificado).-En fecha 9 de marzo de 2012 se dictó resolución en la que se acordaba el cambio de titularidad de la licencia urbanística de construcción a la mercantil "Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L." condicionada a que las obras deberían iniciarse en el plazo de un año desde el cambio de titularidad y terminarse en el plazo de 3 años desde el inicio, siendo notificada dicha resolución a "Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L." el 14 de marzo de 2012.-Al día de la fecha ha transcurrido el plazo de un año para iniciar las obras si bien no se ha declarado la caducidad de la licencia".*
6. *En 26 de agosto de 2016 informa la técnico responsable de S.I.G., Estructura y S.S.G.G. que el documento corregido continúa con determinadas deficiencias técnicas y documentales; siéndole notificadas en 27 de mayo de 2016 y recibido en 8 de junio de 2016, aportándose Proyecto corregido en 6 de junio de 2016 e informado jurídica y técnicamente en 14 de julio y 9 de septiembre de 2016, respectivamente, es presentado nuevo Proyecto Modificado por Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U. en 18 de octubre de 2016. Igualmente consta el documento inicial para la Evaluación del Impacto en la Salud según lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.*
7. *En 21 de diciembre de 2016 informa la técnico responsable de S.I.G., Estructura y S.S.G.G. favorablemente la innovación, y, entre otros, dice que la misma "además de adecuar la calificación de la manzana H al uso existente como zona de infraestructuras, propone incrementar las condiciones de edificabilidad, ocupación bajo rasante y altura de la edificación de la denominada manzana G del ámbito de la Urbanización Playa Serena Norte, para lo cual prevé la calificación de parte de la manzana como espacios libres para su cómputo como suelo dotacional de cesión.- A efectos del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana la innovación propuesta se entiende como una actuación de dotación de las definidas en el artículo 7.1.b), la cual se desarrolla en el artículo 45.2.B.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al producirse un incremento del*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



aprovechamiento objetivo superior al 10% preexistente derivado de un aumento de la edificabilidad en la parcela. - La innovación atribuye un incremento de 9.498 m<sup>2</sup>t residencial plurifamiliar, lo que comporta una reserva de suelo dotacional en proporción a la ratio resultante del área homogénea en la que se incluye la parcela, identificándola con la "Zona de Ordenanza VI Urbanización Playa Serena Norte", y que está determinada en el nuevo documento en 0,151 m<sup>2</sup>s/m<sup>2</sup>t, lo que arrojaría una reserva de suelo para dotaciones públicas de 1.435 m<sup>2</sup>. - La superficie de suelo que se propone como tal reserva dotacional de cesión obligatoria, en el que puede inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo y cumple con los requisitos de coherencia, funcionalidad y accesibilidad establecidos en el artículo 9.E) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), asciende a 1.450 m<sup>2</sup>. - Colindante con la superficie de las dotaciones locales habría que añadir las correspondiente a los sistemas generales de espacios libres que están fijados por el Plan General vigente en 7,31 m<sup>2</sup>s/habitante, y que se han cuantificado en la innovación en 1.750 m<sup>2</sup>s, localizándose también en el frente de la parcela en continuidad con el viario público, de manera que queda garantizado el acceso de la población y su funcionalidad como dotación pública. - Respecto al deber de entregar a la Administración el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al 10% del incremento de aprovechamiento sobre el preexistente, la innovación determina la sustitución de la entrega de suelo por su valor en metálico, por lo que conforme al artículo 55.3 de la LOUA el valor en metálico se calculará de acuerdo a la normativa de aplicación en el momento de la suscripción del correspondiente convenio urbanístico. - En cuanto al cumplimiento de la legislación sectorial, la innovación aporta un documento para la Evaluación del Impacto en la Salud y justifica que no está sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, sin que se entre a valorar ni el contenido del primero ni si la actuación se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada. - Desde el punto de vista técnico, la innovación propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a). 1.ª de la LOUA y contiene la documentación adecuada para su comprensión y el desarrollo de las determinaciones afectadas, ajustándose a las normas del Plan General de Ordenación Urbanística que le son de aplicación, por lo que procedería, en su caso, continuar su tramitación".

**8.** En 10 de enero de 2017, se emite informe favorable por parte de los Servicios Jurídicos de Transformación de Suelo.

## II

### LEGISLACIÓN APLICABLE.

**1.** Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

**2.** Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

**3.** Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**4.** *Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.*

**5.** *Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.*

*Por todo lo cual,*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º. Aprobar inicialmente la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 3/14, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U., sobre modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Parcelas G y H del ámbito Urbanización Playa Serena Norte, consistente en cuanto a la parcela G, en incrementar las condiciones de edificabilidad (en 9.498 m2/t de residencial plurifamiliar), ocupación bajo rasante (máximo 10% de la superficie ocupada en planta baja) y altura (2/3/5 en la parcela G1), y corrigiendo respecto a la Parcela H el error material habido de "PBA " a "TIF, Transporte y Comunicaciones", sin alterar el número de viviendas; incrementándose el espacio libre público en la proporción correspondiente, 1.750 m2s (sistema general) y 1.450 m2s (dotacionales locales), compensándose económicamente, mediante el preceptivo convenio urbanístico de gestión, el 10 % del incremento del aprovechamiento lucrativo (949,8m2/t).*

*2º. Someter el documento de la Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón Municipal de Edictos y página Web municipal a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo, remitiéndolo, así como el documento inicial de Evaluación del Impacto en la Salud a la Consejería pertinente a los efectos mencionados en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la citada evaluación y en su caso, tras su aprobación provisional se someterá a informe de la Consejería competente en materia urbanística.*

*3º. Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.*

*No obstante el Pleno decidirá.*

*El Sr. Yakubiuk manifiesta que se duplica la edificabilidad sin variar el número de viviendas.*

*La señora Secretario informa que los actuales titulares del suelo objeto de la innovación tenían concedida una licencia de obras en virtud de sentencia judicial de más de 600 viviendas, pero que dado el mercado existente no pretenden dicha materialización, sino algo más adaptado a las antiguas determinaciones del plan parcial originario (Playa Serena), habiendo renunciado a dicha licencia; justificándose el aumento de edificabilidad y procediéndose a la futura cesión de las dotaciones correspondientes a dicho incremento, tanto de sistemas generales como de sistema local y adecuándose las edificaciones a las alturas de las colindantes.*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



La señora Cifuentes Pastor consulta los planos correspondientes a las zonas dotacionales a obtener. La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Socialista (2), el voto en contra del Grupo IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y el voto favorable del Grupo Popular (4), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos. Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

**7.** SE DA CUENTA DE LA DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE SOBRE COORDINACIÓN DE LOS HORARIOS DE AUTOBUSES ENTRE ROQUETAS Y ALMERÍA PARA GARANTIZAR LA INTERMODALIDAD CON EL TREN ALMERÍA-MADRID, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

*"El Artículo 126.2 del ROF establece lo siguiente:*

*"En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización."*

*En ejecución del referido artículo procede la inclusión en el Orden del Día en la próxima Sesión que celebre la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad del siguiente Punto:*

*DACIÓN DE CUENTAS del acuerdo adoptado por el Pleno Ordinario de fecha 10 de noviembre de 2016, relativo a Moción presentada por el Grupo IU Roquetas + Independiente – Para la Gente para la coordinación de los horarios de autobuses entre Roquetas y Almería para garantizar la intermodalidad con el tren Almería-Madrid".*

*El Sr. Yakubiuk pregunta si hay alguna respuesta por parte del Consorcio de Transportes.*

*La señora Presidente dice que se está estudiando actualmente.*


*La señora Fernández Pérez manifiesta que no están los carteles informativos, respondiéndole la señora Presidente que no han llegado todavía.*

*La Comisión, se da por enterada.*

**8.** SE DA CUENTA DE LA DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA Y LA IMPLANTACIÓN DEL BICIREGISTRO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

*"El Artículo 126.2 del ROF establece lo siguiente:*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*"En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización."*  
*En ejecución del referido artículo procede la inclusión en el Orden del Día en la próxima Sesión que celebre la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad del siguiente Punto:*

*DACIÓN DE CUENTAS del acuerdo adoptado por el Pleno Ordinario de fecha 3 de octubre de 2016, relativo a Moción presentada por el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía para la adhesión a la Red de Ciudades por la Bicicleta y la implantación del Biciregistro público colectivo urbano de Roquetas de Mar".*

*El Sr. Hernández Pardo manifiesta que en el Pleno el punto se aprobó por unanimidad y no consta así en el acta, respondiéndole la señora Presidente que no corresponde a esta Comisión dicha rectificación.*

*La Comisión se da por enterada.*

**9.** SE DA CUENTA DE LA DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE ROQUETAS DE MAR, APROBADA POR PLENO 3 DE OCTUBRE DE 2016, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

*El Artículo 126.2 del ROF establece lo siguiente:*

*"En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización."*

*En ejecución del referido artículo procede la inclusión en el Orden del Día en la próxima Sesión que celebre la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad del siguiente Punto:*

*DACIÓN DE CUENTAS del acuerdo adoptado por el Pleno Ordinario de fecha 3 de octubre de 2016, relativo a Moción presentada por el Grupo IU Roquetas + Independiente – Para la Gente para la creación del servicio municipal de transporte público colectivo urbano de Roquetas de Mar.*

*El Sr. Yakubiuk recuerda que se aprobó en el citado pleno y hasta la fecha no se ha creado.*

*La señora Presidente manifiesta que ha sido recurrida por la Junta la relación de puestos de trabajo y las convocatorias de 2016.*

*El Sr. Yakubiuk dice que se haga como en la Diputación, respondiendo la señora Presidente que se está trabajando en ello.*

*La Comisión se da por enterada.*

**10.** SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S) AL PLENO SOBRE BONIFICACION DE BILLETES DE BUS (SC41-16-124), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*"Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD la MOCION AL PLENO SOBRE BONIFICACION DE BILLETES DE BUS. (SC41-16-124), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS C'S PARTIDO DE LA CIUDADANIA, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

*"PRIMERO: Que por parte del equipo de gobierno se inste al Consorcio Metropolitano de Transportes de Almería a la bonificación de un porcentaje del billete del transporte interurbano a aquellos estudiantes universitarios y/o de ciclos formativos o cualquier otra enseñanza reglada, vecinos de Roquetas de Mar, que se ven obligados a trasladarse a Almería Capital para su realización.*

*SEGUNDO.- Que por parte del equipo de gobierno se inste al Consorcio Metropolitano de Transportes de Almería a la creación de una Tarjeta-Estudiente para todos aquellos usuarios beneficiarios de la bonificación solicitada en el acuerdo primero de esta moción."*

*El Sr. Yakubiuk manifiesta que está de acuerdo con la moción pero que se debería extender la tarjeta a toda el área metropolitana de Almería.*

*La señora Presidente dice que solo se puede proponer desde el Municipio de Roquetas de Mar por las características de la financiación de las mismas.*

*La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".*


*En este momento se incorpora a la sesión doña María Teresa García González, Responsable de Gis, Estructura y SS. GG.*

**11.** *SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CA RELATIVA A LA REHABILITACION URBANA DE LA BARRIADA SAN FRANCISCO (SC41-16-092), DEL SIGUIENTETENORLITERAL:*

*Esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio ( B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias DISPONE se dictamine en la Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad la PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CA SOBRE REHABILITACIÓN URBANA DE LA BARRIADA SAN FRANCISCO (SC 41-16-092) presentada por Grupo Municipal Izquierda Unida CA, cuya contenido es del siguiente tenor literal:*

*"PROPUESTA PARA LA REHABILITACIÓN URBANA DE LA BARRIADA SAN FRANCISCO (T.M. DE ROQUETAS DE MAR)*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Vista el estado que presenta, en cuanto a urbanización y equipamiento, la barriada San Francisco de Roquetas de Mar, siendo necesario dotar a la misma de las adecuadas condiciones de accesibilidad, espacios y equipamientos públicos, salubridad de los solares y edificaciones, etc.

Dicha barriada se asienta sobre suelo calificados por el actual PGOU de Roquetas como Suelos Urbanos No Consolidados en Áreas de Reforma Interior. Según las Normas Urbanísticas estos suelos son llamado así por carecer de la urbanización adecuada por:

- a) *No comprender la urbanización existente todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicas precisas, o cuando unos u otras no tengan la proporción o características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se deba construir conforme a las previsiones de este Plan.*
- b) *Precisar la urbanización existente de renovación, mejora o rehabilitación que deba ser realizada mediante Actuaciones Integradas de Reforma Interior, incluidas las dirigidas al establecimiento de dotaciones.*

Respecto a esta subclase de suelo el Plan General proyecta su ordenación detallada mediante la redacción de Planes Especiales para los suelos incluidos en Áreas de Reforma Interior (ARI) que el Plan General delimita expresamente para las ARI que con posterioridad delimita el Ayuntamiento de oficio o a instancia de parte.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

**PROPUESTA**

1. *Proceder el inicio de las actuaciones necesarias para la delimitación de la barriada San Francisco como Área de Reforma Interior (ARI) para la posterior redacción de un Plan Especial de Reforma Interior que dote a dicha barriada de los adecuados equipamientos públicos y adecuadas condiciones de urbanización.*
2. *Antes de la elaboración de la citada actuación se distribuirá en los domicilios y establecimientos comprendidos dentro de la zona de actuación una hoja cuestionario para recabar las principales necesidades y propuestas de los residentes en cuando a las actuaciones a atender en el proyecto. La hoja detallará las formas de hacer llegar al ayuntamiento las respuestas, y de las mismas se darán cuenta en la Comisión Informativa pertinente.*
3. *De forma provisional, mientras se tramiten los citados instrumentos urbanísticos, proceder a actuaciones de urgencia de mejora en las aceras y solares en mal estado de dicha barriada. "*

*Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Responsable de SIG, Estructura y SS.GG. que copia literalmente dice: "El Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA n° 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA n° 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 clasifica la Barriada San Francisco como Suelo Urbano No Consolidado En Áreas de Reforma Interior (SUNC-ARIS).- El Plan General delimita expresamente la actuación A-SAL-01 y proyecta su ordenación detallada mediante la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior para el desarrollo de usos residenciales y la obtención de espacios libres, así como para garantizar las conexiones, tanto viarias como peatonales, y la integración con la estructura urbana en el entorno, debiendo introducir para ello criterios de calidad ambiental en el diseño y ejecución de la actuación. - De acuerdo con las condiciones particulares de la actuación A-SAL-01, el Plan Especial será el encargado de establecer la ordenación detallada del área para un máximo*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



de 126 viviendas en edificación plurifamiliar en bloque abierto de 7 y 5 alturas y la obtención de 4.299 m<sup>2</sup> de suelo destinado a parques y jardines, a la vez que debe fijar las reservas de los terrenos equivalentes al 30% de la edificabilidad residencial del área para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.- El Plan General no contempla, por tanto, la regeneración y renovación urbana de la Barriada San Francisco y la rehabilitación del actual parque edificado, sino que se trata de una actuación de nueva edificación en la que hasta tanto no esté aprobado definitivamente el Plan Especial los propietarios de los terrenos están sujetos a las limitaciones fijadas en el artículo 4.9.2.c) de las Normas Urbanísticas del Plan General:- "a. No podrán incorporarse al proceso urbanizador y edificatorio establecido en la legislación urbanística.- b. Tampoco podrán autorizarse los usos del suelo relativos a parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de infraestructura, obras de mera edificación, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, modificación de su uso o demolición de construcciones, salvo lo expresamente dispuesto por estas Normas para cada área de planeamiento especial.- No obstante lo anterior, podrán llevarse a efecto la ejecución de las obras necesarias que el Ayuntamiento ordene de oficio o a instancia de parte, para dar cumplimiento al deber de conservación conforme a lo regulado en estas Normas y en la legislación urbanística".- A los efectos del cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión, equidistribución y urbanización el área de reforma interior "A-SAL-01 Barriada San Francisco" constituye una unidad de ejecución a desarrollar por el sistema de gestión privado de compensación según el cual los responsables de su ejecución aportan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, y realizan a su costa la urbanización".

*El Sr. Yakubiuk manifiesta que aunque el Plan General determina otros extremos, lo que se trata es de conservar el aspecto tradicional de la barriada y de que el Ayuntamiento ejecute la conservación de la infraestructura.*

*La señora García González informa que la delimitación de este ámbito viene recogida en el vigente P.G.O.U. a instancia de los vecinos que lo solicitaron expresamente y así lo efectuó el planeamiento general, por lo que si se pretende su modificación habría que efectuar las consultas pertinentes a los mismos.*

*El Sr. Hernández Pardo manifiesta estar de acuerdo exclusivamente en las obras de carácter provisional del apartado tercero de la moción.*

*La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes- Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4), dictamina desfavorablemente la citada propuesta.*

*Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.*

*En este momento se retira de la sesión la señora Técnico Municipal.*

*12. SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE AL PLENO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE LA CL LEONARDO DA VINCI Y ENTORNO (SC41-16-109), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD la PROPUESTA AL PLENO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE LA CL LEONARDO DA VINCI Y ENTORNO (SC41-16-109), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





*ROQUETAS PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

*"1. Proceder el inicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de la mejora de las condiciones de accesibilidad (mejora urbanización) y de infraestructuras del ámbito de la calle Leonardo Da Vinel y entorno, para la posterior aprobación del expediente de contratación.*

*2. Antes de la elaboración del citado proyecto se distribuirá en los domicilios y establecimientos comprendidos dentro de la zona de actuación una hoja cuestionario para recabar las principales necesidades y propuestas de los residentes en cuando a las actuaciones a atender en el proyecto. La hoja detallará las formas de hacer llegar al ayuntamiento las respuestas, y de las mismas se darán cuenta en la Comisión Informativa pertinente."*

*Consta informe del Técnico Responsable de Movilidad y Espacios Públicos que literalmente dice: "Único.- que según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, el referido ámbito de actuación se encuentra incluido en la proyecto denominado PAVIMENTACIONES EN BARRIADA HOYO CUENCA DE ROQUETAS DE MAR perteneciente al PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES 2016 BI de la*

*EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, referencia de expediente 59PIM2016-2BI, cuya obra se iniciará de manera inminente." (Adjunta plano).*

*El Sr. Yakubiuk manifiesta, a la vista del informe técnico, que debería ejecutarse también en el tramo de la calle entre La Molina y el Instituto Algazul.*

*La Presidente le responde que se estudiará para incluirlo en futuras actuaciones pero que este año no se puede incluir porque el presupuesto ya está aprobado.*

*La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes- Para la Gente (1) y Socialista (2), la abstención del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y el voto en contra del Grupo Popular (4), da como resultando un empate, que se dirime con el voto de calidad de la señora Presidente que es negativo, por lo que se dictamina desfavorablemente la citada propuesta.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".*

*13. SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (SC 41-16-121), SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA SOBRE PUBLICIDAD EN EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*"DIEGO CLEMENTE GIMÉNEZ, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobó Ordenanza sobre Publicidad en Exterior en su término municipal, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 246 de fecha 26 de diciembre de 2014.*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



La misma refleja los distintos tipos permitidos de publicidad estática, y a su vez se estipula el emplazamiento de las vallas publicitarias en las distintas categorías de suelo. Tras el estudio y análisis de la citada Ordenanza sobre Publicidad en Exterior, han sido detectadas carencias que debieran ser completadas o reformuladas. Por tanto se ha procedido a elaborar una propuesta que la venga a complementar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la incorporación a la Ordenanza sobre Publicidad en Exterior en su término municipal, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 246 de fecha 26 de diciembre de 2014 de las modificaciones recogidas en el documento- propuesta de ordenanza adjunto a la presente moción."

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales de Vías, Infraestructura y Espacios Públicos, que copiado literalmente dice: "En relación con la MOCIÓN AL PLENO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A LA INCORPORACIÓN A LA ORDENANZA SOBRE PUBLICIDAD EN EXTERIOR DE LAS MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL DOCUMENTO- PROPUESTA DE ORDENANZA ADJUNTO A LA PRESENTE MOCIÓN, presentada por el Grupo Político GRUPO MUNICIPAL

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S ) en la que solicita "Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la incorporación a la Ordenanza sobre Publicidad en Exterior en su término municipal, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 246 de fecha 26 de diciembre de 2014 de las modificaciones recogidas en el documento-propuesta de ordenanza adjunto a la presente moción.", tengo el honor de informar:- Que en fecha 8 de febrero de 2.016 D. Luis Miguel Cardón Vegas en representación de la Asociación Provincial de empresarios de la Publicidad de Almería IDEARÍA (Asempal) presentó en este Ayuntamiento un texto-propuesta para la modificación de la Ordenanza en base a la cual y a otra propuesta concreta presentada por el sector empresarial del sector publicitario, se procedió a su estudio.- Que ante el cumplimiento del plazo para la adaptación de las instalaciones existentes establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza, se ha procedido a modificar y complementar algunos artículos de la misma, encontrándose a día de hoy la propuesta relativa a la modificación de dicha Ordenanza ya redactada.- Que respecto a la moción presentada por D. Diego Clemente Giménez se comprueba que se trata exactamente del mismo texto aportado en su día por la Asociación Provincial de empresarios de la Publicidad de Almería IDEARÍA (Asempal), no aportando por tanto ninguna propuesta nueva por lo que se entiende ya estudiada".

El Sr. Hernández Pardo pregunta si los técnicos están contemplando solo esta petición o añadiendo otras modificaciones.

La señora Presidente responde que es una parte de las modificaciones que se pretenden, junto con otras efectuadas por otros colectivos e incluso con determinaciones técnicas que complementan las anteriores. Se pueden tratar estos temas en una comisión de trabajo en la que formen parte los representantes que cada grupo estime conveniente, para la cual se mantendrá una reunión con los portavoces de dichos grupos.

La señora Fernández Pérez dice que debe ser una ordenanza consensuada.

La Comisión, con los votos en contra de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes- Para la Gente (1), Socialista (2), y Popular (4), y el voto favorable del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) dictamina desfavorablemente la citada propuesta.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9. 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 22. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre. "

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 10:30 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en veintidós páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE".*

**2.10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2016, sobre Dación de Cuentas de la Moción del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente para la creación del Servicio municipal de transporte público colectivo urbano en Roquetas de Mar, PRP 20164442.**

Este asunto se retira del Orden del Día para su tramitación.

**2.11º. PRP2017/921PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de autorización a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la creación de un parque submarino mediante pecios.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS de fecha 9 de febrero de 2017

*"I. ANTECEDENTES*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Comercio, Turismo y Playas, pretende solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la creación de un parque submarino a través de la instalación de arrecifes artificiales formados con el hundimiento de barcos u otro tipo de estructuras en el litoral de Roquetas de Mar.*


*Para la creación del mencionado parque se atenderían las directrices fijadas por:*

*"GUÍA METÓDICA PARA LA INSTALACIÓN DE ARRECIFES ARTIFICIALES" del Ministerio de Medio Ambiente, gobierno de España.-2008.*

*"ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL HUNDIMIENTO DE BUQUES PESQUEROS DESTINADOS A PARALIZACIÓN DEFINITIVA COMO ARRECIFES ARTIFICIALES EN LA COSTA DE ANDALUCÍA". Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. Subdirección de Gestión de Recursos Marinos.-2010.*

*"ARRECIFES ARTIFICIALES: ESTRUCTURAS LLENAS DE VIDA" José Luis Gayo Romero. Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente-CSIC. 1998.*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*La Bahía de Almería es una vasta zona de sedimentación, con praderas de Posidonia oceánica que en algunas zonas no llegan a profundidades mayores a los 15/20m.*

*Las zonas de sedimentación sin presencia de Posidonia oceánica NO son áreas protegidas y por tanto son las más idóneas para la instalación de estos parques, que junto a las áreas naturales, proporcionaría un producto turístico muy completo que haría que los buceadores extendieran su estancia en la provincia.*

*Dicho parque contaría con dos barcos o estructuras similares que se hundirían a una profundidad de 24m. El lugar escogido para este proyecto es Aguadulce, a unos 2000m. de la pradera de Posidonia Oceánica y a uno más de 900m hacia el Sur de la Bocana del Puerto Deportivo de Aguadulce. La zona escogida cuenta con un fondo de perfil uniforme donde la embarcación o estructura podrá apoyarse cómodamente evitando que se rompa o vuelque.*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, promueve este proyecto junto con ACEBAL, Asociación de Centros de Buceo de Almería y que aúna Empresas de Turismo Activo debidamente registradas en la Junta de Andalucía y dedicadas mayoritariamente al Turismo Submarino. Dicha asociación se compromete a hacer uso de las mencionadas directrices y a estar supervisada en el seguimiento de ellas. Las obras de limpieza de los elementos, transporte y hundimiento estarán supervisadas en todo momento por personal técnico de este Ayuntamiento.*

*La ubicación propuesta es contigua a la que empleó la Junta de Andalucía para la instalación del arrecife artificial en el año 2013. El citado parque, ubicado frente a la playa de Aguadulce, contaría con una extensión de 150m por 40m (6.000m<sup>2</sup>) entre las coordenadas UTM: X 53917.85 – Y4073120.82, formando un polígono rectangular, (<https://vimeo.com/200981069>).*

*Todo ello es producto del interés que los usuarios visitantes han mostrado por nuestros fondos y la voluntad de este Ayuntamiento de ofrecerle al visitante una oferta turística más amplia, siempre desde una perspectiva de promoción turística sostenible que pretende difundir la belleza natural de nuestros fondos marinos y darle una mayor des-estacionalidad turística a la zona.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*Único.- Solicitar a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía autorización para la creación de un parque submarino mediante pecios.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la Propuesta presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente para mejorar la accesibilidad e infraestructuras de la C/ Leonardo da Vinci y entorno . prp 2017/204.**

Este asunto se retira del Orden del Día para su tramitación.

**2.13º. PRP2017/730PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la obra consistente en instalación de una nueva red de saneamiento en Avda. de Las Gaviotas a favor de Hidralia S.A.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA de fecha 3 de febrero de 2017

*“I. ANTECEDENTES*

*Visto escrito presentado en este Ayuntamiento en fecha 1 de febrero de 2017 y Asiento núm. 2398, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:*

*1.- Tras revisar las infraestructuras de saneamiento de la Avda. Las Gaviotas en las inmediaciones de La Vela, siendo necesario para subsanar los problemas actuales, la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.*

*2.- Las obras consisten en la instalación de una nueva red de saneamiento, cruzando la Avenida Las Gaviotas desde la zona verde hasta la esquina de Hotel La Minería, según plano adjunto. En dicha obras se ejecutarán 56 m. de conducción de policloruro de vinilo (PVC) DN400, con sus conexiones correspondientes y reposición completa de asfalto de la calle.*

*3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 57.898,80 €.-*

*Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 1 de febrero de 2017, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 2 de febrero del presente.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S.A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 56 m. de conducción de policloruro de vinilo (PVC) DN400, con sus conexiones correspondientes y reposición completa de asfalto de la calle, a fin de mejorar las infraestructuras en Avda. Las Gaviotas, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 70.057,55 €.- (SETENTA MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, con cargo a la dotación económica prevista."


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.14º. PRP2017/747PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la obra consistente en instalación de una nueva re de saneamiento en Avda. Entremares a favor de Hidralia S.A.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA de fecha 6 de febrero de 2017

"Visto escrito presentado en este Ayuntamiento en fecha 1 de febrero de 2017 y Asiento núm. 2396, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1.- Que a instancia de los vecinos de la calle Sierra Nevada y adyacentes, se revisan las infraestructuras de saneamiento siendo necesario para subsanar los problemas la ejecución de la obra a continuación descrita, con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la instalación de una nueva red de saneamiento, cruzando dicha calle hacia la Avenida Entremares, discurriendo por la acera de dicha calle, hasta la esquina de la C/ Góndola, según plano adjunto. En dichas obras se ejecutarán 119 m. de conducción de Policloruro de vinilo (PVC) DN135 y reposición completa de asfalto y adoquinado de la calle.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 11.085,90 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 1 de febrero de 2017, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 2 de febrero del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 119 m. de conducción de polietileno DN315, sus conexiones correspondientes y reposición completa de asfalto y adoquinado de la calle, a fin de mejorar las infraestructuras de saneamiento en Avenida Entremares, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 13.413,94 €.- (TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

### 2.15º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Talleres Tercera Edad.

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Este asunto se queda sobre la mesa para su fiscalización por parte de la Intervención de Fondos.

## 2.16°. PRP2017/964 PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al ganador de la fase final del XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 10 de febrero de 2017

### "I. ANTECEDENTES

*Visto que el alumno de Segundo de Bachillerato del IES Algazul, José Antonio Ortega Matíes; como representante andaluz en la Fase Nacional del XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, celebrado el día 09 de febrero de 2017 en la Sede del Consejo Escolar del Estado de Madrid; ha sido el vencedor de la Fase Final de dicho concurso.*

*En el cual han participado 19 alumnos de todas las comunidades autónomas, excepto País Vasco, de las ciudades autónomas Ceuta y Melilla.*

*El objetivo del concurso es el fomento del uso correcto de la Lengua Española y así demostrar la capacidad natural del dominio del lenguaje, tanto en la lectura como la comprensión de un texto complejo.*

*El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, como base de una correcta escritura, ha considerado potenciar su estudio y conocimiento, promoviendo esta iniciativa en colaboración con las comunidades autónomas y los centros docentes.*

*En este sentido, esta Concejalía de Educación y Cultura quiere sumarse al reconocimiento y a la felicitación por el éxito conseguido a dicho alumno, así como al profesorado que lo ha apoyado en su preparación y animado a que participara a dicho Certamen.*

*Por tal motivo, y con objeto de seguir incentivando dicha labor, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO A PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





*Primero.- Mostrar el reconocimiento y felicitar públicamente al alumno JOSE ANTONIO ORTEGA MATÍES, alumno de Segundo de Bachillerato del IES ALGAZUL por conseguir ser el VENCEDOR en la FASE NACIONAL del XVII CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA, que ha tenido lugar el día 09 de febrero de 2017.*

*Segundo.- Hacer extensible, muy especialmente, el presente reconocimiento y la pública felicitación a los profesores responsables del Departamento de Lengua, así como a la Dirección del IES ALGAZUL por incentivar al alumnado en participar en dichos Certámenes.*

*Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **2.17º. PRP2017/941PROPOSICIÓN relativa a aprobar las bases y convocatoria de subvenciones a las Escuelas Deportiva temporada 2016/2017.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 9 de febrero de 2017


### *"I. ANTECEDENTES*

*1. Con motivo de la Temporada Deportiva 2016/2017 en la cual nos encontramos, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene prevista la concesión de subvenciones destinadas a las escuelas deportivas de iniciación y formación deportiva, para lo cual se procederá a la suscripción de un convenio regulador con aquellas entidades que se ajusten a la mencionada convocatoria pública que se anexa a esta propuesta.*

*2. En relación a esto último, la concesión de dichas subvenciones quedan contempladas en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año, posibilitando en el apartado 9 que en para estos casos el procedimiento de concesión ordinario se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*

*3. Por cuanto antecede, y examinado tal asunto, se comprueba que se ajusta a lo regulado en las bases de ejecución del vigente presupuesto de 2017, así como es posible atender el gasto que se pretende con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908.*

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

2. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015 y rectificación de 22 de Junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, formula el presente INFORME PROPUESTA para la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión mediante procedimiento en régimen de concurrencia pública de subvenciones a clubes deportivos para el desarrollo de escuelas deportivas para la temporada 2016-2017, las cuales se adjuntan a esta propuesta.

2º. Comprometer el gasto por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (264.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908 del vigente presupuesto de 2017.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y secretaría, a los oportunos efectos. "


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE

2.18º. PRP2017/617PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Resposición interpuesto frente a la sanción impuesta en la resolución de fecha 20 de octubre de 2016.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 1 de febrero de 2017

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I. ANTECEDENTES


1. Con fecha 27 de julio de 2015, se efectúa denuncia por el Destacamento del SEPRONA de Sierra Nevada en Almería, a DON GRACIAN GARZON LOPEZ, en calidad de titular de la PARCELA 23, 76 y 81 del POLÍGONO nº 34 de esta localidad, por los hechos siguientes; a las 18'00 horas del día 27 de julio de 2015, los Agentes del Destacamento del SEPRONA de Sierra Nevada en Almería, realizando servicio peculiar de la especialidad, tendente a evitar prácticas ilícitas en la gestión de residuos, tienen conocimiento a través del Puesto Principal de la Guardia Civil de Roquetas de Mar, que en interior de unas instalaciones utilizadas como planta de áridos, localizada en Las Losas-Roquetas de Mar, se estaban eliminando mediante la utilización del fuego una gran cantidad de residuos agrícolas, que trasladados los Agentes hacia dicho lugar, verifican como en el interior de una planta de áridos, localizada en las Parcelas referidas, la cual en la actualidad carece de actividad alguna, se estaban eliminando y no gestionando de forma preceptiva, mediante la utilización de fuego, residuos agrícolas de todo tipo junto con rafias-guitas, los cuales estaban depositados sobre el suelo de material tierra no impermeabilizado y ocupando una superficie de 250 metros cuadrados. No se encontraban dentro de una zona de influencia forestal. En otros dos puntos de acopio, se distinguen una gran cantidad de residuos agrícolas depositados asimismo sobre el suelo de material tierra, y ocupando una superficie de 2000 mts., aproximadamente. A su vez en el interior de las instalaciones, a la intemperie, se distinguen 6 cabezas tractoras, 6 remolques pesados y 60 neumáticos fuera de uso y no gestionados de forma preceptiva. También a la intemperie incumpliendo las adecuadas medidas de higiene y seguridad se había depositado aceites industriales usados y piezas de motores de vehículos, los cuales eran utilizados para el mantenimiento y reparación de vehículos automóviles de la planta.

En contenedores metálicos se observa residuos domésticos así como una gran cantidad de residuos de la madera no gestionados de forma preceptiva. En presencia del titular y responsable de las instalaciones se procede a levantar Acta de Inspección, solicitándole la siguiente documentación: Calificación Ambiental y posterior Licencia de Actividades Clasificadas otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, carece del preceptivo instrumento de prevención ambiental para realizar las actividades de depósito y almacenamiento de residuos agrícolas. Manifiesta poseer el mismo para realizar las actividades de clasificación de áridos y hormigón clasificado, fecha año 1988.

2. Con fecha 17 de Agosto de 2015, la Técnico Municipal de la Unidad de Gestión y Medio Ambiente, informa que:

1.- Están sujetos a licencias urbanísticas, el depósito de vertidos, residuos, escombros y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya autorizada por otra licencia.

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.- Por otro lado y en función de la legislación vigente, todo gestor de residuos tiene que tener la correspondiente autorización de GRU (Gestor de Residuos Autorizado) por parte de la Administración Autónoma competente (Consejería de Medio Ambiente).

3.- se establece en el artículo 12 de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados que corresponde a las Comunidades Autónomas: a) la autorización, vigilancia, inspección y sanciones de las actividades de producción y gestión de residuos. Correspondiendo en este caso a la Consejería de Medio Ambiente.

3. Con fecha 25 de agosto de 2015, los Servicios Jurídicos Municipales informan que: procede la tramitación de procedimiento sancionador por carecer de licencia municipal tratándose de una actividad que precisa Calificación Ambiental, por lo que se iniciarán actuaciones para esclarecer durante la instrucción del expediente si se ha producido una infracción del art. 134 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (G.I.C.A.).

Asimismo, se deberá dar traslado del informe Técnico a la Administración solicitante a los efectos oportunos, haciéndole saber además que por parte de este Ayuntamiento se va a incoar el anterior procedimiento sancionador referido, si bien, que dicha administración a la vista del informe Técnico actúe como proceda en relación a las actuaciones que se indican como competentes de la Junta de Andalucía.

4. Con fecha 26 de agosto de 2015, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a DON GRACIAN GARZÓN LÓPEZ, titular de las PARECELAS Nº 23, 76 y 81, POLÍGONO 34 (Coordenadas UTM30S53743-4071539) del Término Municipal de Roquetas de Mar, como presunta autor de una infracción administrativa por estar abierto al público sin la obtención de la licencia de utilización preceptiva, considerada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que podría corresponderle una sanción conforme al art. 134.2 que iría desde los 6.001,00 € hasta los 30.000,00 €.

Asimismo se ordenaba la retirada inmediata de los residuos agrícolas y vegetales, depósito de aceites y piezas de recambio, en las Parcelas referidas en tanto en cuanto no presente la documentación que acredite estar en poder de la preceptiva licencia de utilización para ejercer actividad. Bajo advertencia de que para el caso de no llevarse a efecto esta Orden por parte del titular del establecimiento procederá el precinto por parte de esta Administración, llevándose a efecto por Agentes de la Policía Local bajo mi cargo.

5. Con fecha 20 de octubre de 2016 se dictó Resolución por la Sra Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, por la que se imponía una sanción de SEIS MIL UN EUROS (6.001 €) a DON GRACIAN GARZÓN LÓPEZ, titular de las PARECELAS Nº 23, 76 y 81, POLÍGONO 34 (Coordenadas UTM30S53743-

Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





4071539) del Término Municipal de Roquetas de Mar, como autor de una infracción administrativa por estar abierto al público sin la obtención de la licencia de utilización preceptiva, considerada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, conforme al art. 134.2.

6. Con fecha 25 de noviembre de 2016 y RGE número 26074, se presentó Recurso de Reposición por Don Gracián Garzón López frente la Resolución dictada que ponía fin a la vía sancionadora.

7. Con fecha 25 de enero de 2017, los Servicios Jurídicos informan que: procede la desestimación de la alegación planteada en aras a justificar la no titularidad de los terrenos del infractor, toda vez que lo que se sanciona es el hecho de realizar una actividad sin solicitar ni obtener la/s correspondiente/s autorización/es no siendo trascendente para la concesión de la/s misma/s la propiedad de los terrenos. Las licencias se conceden sin perjuicio frente a terceros.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Según lo establecido en el art. 134.1 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

3. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Desestimar el Recurso de Reposición presentado por Don Gracián Garzón López, toda vez que lo que se sanciona es el hecho de realizar una actividad sin solicitar ni obtener la/s correspondiente/s autorización/es no siendo trascendente para la concesión de la/s misma/s la propiedad de los terrenos. Las licencias se conceden sin perjuicio frente a terceros.

2. Notifíquese esta Resolución a Don Gracián Garzón López en CI Unicef 10 de esta localidad domicilio facilitado a efectos de notificaciones del presente procedimiento y a la Policía Local con expresa

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
14/02/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
14/02/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*indicación de los recursos que contra la misma caben, y de los plazos de ingreso de la sanción DE 6.001 € impuesta.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:02 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en sesenta y dos páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	14/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	14/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e2a2ed1d20404bc687da42d1655188ce001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

